

REF.: APRUEBA CONVENIO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, EN EL
MARCO DEL APORTE PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025 "UPLA:
DEMOCRATIZANDO LOS SABERES, EL
CONOCIMIENTO, LAS ARTES Y LA
ACADEMIA CON LA COMUNIDAD"
CÓDIGO UPA2593.

1644 / 2025

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAISO, 11 de diciembre de 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, celebraron un convenio en el marco del Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, Año 2025, "UPLA: Democratizando los Saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad" Código UPA2593, el cual fue aprobado por Decreto Exento N° 1158 de fecha 04 de diciembre de 2025, del Ministerio de Educación.
2. Que si bien el convenio singularizado precedentemente, se encuentra totalmente tramitado por el Ministerio de Educación, resulta necesario que la Universidad lo apruebe mediante Decreto Exento.
3. Correo electrónico de fecha 11 de diciembre de 2025, de Jéssica Espinosa Villalón, del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.
4. Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 30 inciso 3º del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio en el marco del Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, Año 2025 "UPLA: Democratizando los Saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad" Código UPA2593, celebrado entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, cuyo texto se transcribe a continuación:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

**"UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad"
Código "UPA2593"**

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°. Por su parte, el artículo 5°

del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad", código "UPA2593", en adelante e indistintamente, "el Proyecto" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1° del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Contribuir al bienestar integral de las comunidades de la comuna de Valparaíso mediante un programa de extensión académica y artística que promueva el acceso equitativo a la cultura, el conocimiento y la participación comunitaria desde un enfoque bidireccional, inclusivo y territorial.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el acceso inclusivo a la cultura en comunidades con baja cobertura mediante un programa de extensión que integre diagnóstico participativo, formación artística, mediación cultural y actividades masivas que fortalezcan la co-construcción y la vinculación territorial.
2. Consolidar el vínculo entre la Universidad y los actores territoriales relevantes mediante una extensión colaborativa, multidisciplinaria y bidireccional, desarrollada desde y con las carreras en el marco de sus trayectorias formativas, orientada a

democratizar saberes y capacidades que promuevan el bienestar integral y la participación ciudadana, en contextos de alta vulnerabilidad social.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Actualización del diagnóstico de levantamiento de necesidades artístico-culturales desde las comunidades territoriales en conjunto con el equipo de trabajo, realizado. Semestre 1 / año 2026.
- A2: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 1 / año 2026.
- A3: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 2 / año 2026.
- A4: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 1/ año 2027.
- A5: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 2/ año 2027.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2026.
- A2: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2026.
- A3: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2027.
- A4: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2027.
- A5: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 1/ año 2027.
- A6: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 2/ año 2027
- A7: Actividades de formación multidisciplinaria con foco en el bienestar emocional y ciudadanía, realizadas. Semestre 2/ año 2026.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponde efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos

	que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Aleria de insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameritan.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Los labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, los efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimer.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionado División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, material pedagógico y académico, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	102.320
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	74.700
Subtotal Transferencias Corrientes			177.020
Total			177.020

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "i," letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimer, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con un orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prarrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad" código UPA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2025.11.18
10:40:25 -03'00'

CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2. Que, por mandato legal para la Universidad de Playa Ancha, forman parte del contrato que por el presente decreto se aprueba, las disposiciones de la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, que sean pertinentes. Asimismo, forman parte de él, la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género contenidas en los Decretos Exentos N° 0923/2022 y 0924/2022, y sus eventuales modificaciones.

3. **IMPÚTESE** el ingreso al Ítem 7 del presupuesto vigente, código 1581 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 10.605.

4. Deberá verificarse la refrendación del ingreso correspondiente.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2025.12.12
13:27:14 -03'00'

CARLOS GONZÁLEZ MORALES
RECTOR

Impútese el ingreso al Ítem 7 (1581) del presupuesto vigente, centro de responsabilidad 10.605.

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Auditoría Interna
Administración y Finanzas
Tesorería
Contabilidad
Presupuesto
Dapei
Oficinas de la Universidad
Asesoría Jurídica.

CGM/CZS/mmm.

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad"

Código "UPA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°. Por su parte, el artículo 5°

del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad", código "UPA2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1° del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Contribuir al bienestar integral de las comunidades de la comuna de Valparaíso mediante un programa de extensión académica y artística que promueva el acceso equitativo a la cultura, el conocimiento y la participación comunitaria desde un enfoque bidireccional, inclusivo y territorial.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el acceso inclusivo a la cultura en comunidades con baja cobertura mediante un programa de extensión que integre diagnóstico participativo, formación artística, mediación cultural y actividades masivas que fortalezcan la co-construcción y la vinculación territorial.
2. Consolidar el vínculo entre la Universidad y los actores territoriales relevantes mediante una extensión colaborativa, multidisciplinaria y bidireccional, desarrollada desde y con las carreras en el marco de sus trayectorias formativas, orientada a

democratizar saberes y capacidades que promuevan el bienestar integral y la participación ciudadana, en contextos de alta vulnerabilidad social.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Actualización del diagnóstico de levantamiento de necesidades artístico-culturales desde las comunidades territoriales en conjunto con el equipo de trabajo, realizado. Semestre 1 / año 2026.
- A2: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 1 / año 2026.
- A3: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 2 / año 2026.
- A4: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 1/ año 2027.
- A5: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 2/ año 2027.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2026.
- A2: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2026.
- A3: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2027.
- A4: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2027.
- A5: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 1/ año 2027.
- A6: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 2/ año 2027
- A7: Actividades de formación multidisciplinaria con foco en el bienestar emocional y ciudadanía, realizadas. Semestre 2/ año 2026.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo; y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimer, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos

	que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimer.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, material pedagógico y académico, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	102.320
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	74.700
Subtotal Transferencias Corrientes			177.020
Total			177.020

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "I." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aparte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad" código UPA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.



Firmado digitalmente
por Carlos Iván
González Morales
Fecha: 2025.11.18
10:40:25 -03'00'

CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fwd: UPA2593 - ADAIN2025 Informa tramitación convenio y solicita acto interno

Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl> 11 de diciembre de 2025 a las 9:24
Para: Pamela Zamora Zamora <pamela.zamora@upla.cl>, Monica Muñoz Muñoz <juridica@upla.cl>
Cc: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>, Carolina Tapia Tapia <carolina.tapia@upla.cl>, Reinaldo Olmos Olmos <rolmos@upla.cl>, Rosita <rcuello@upla.cl>, Lorena Alvarez <lalvarez@upla.cl>, Juan Alvarez <jalvarez@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>, Judith Apablaza Orellana <j.apablaza@upla.cl>, Katherine Andrea Vergara Araya <katherine.vergara@upla.cl>, Lucia Andrea De Las Mercedes Torres Venegas <ltorres@upla.cl>, Cristian Adolfo Rivera Hernández <cristian.rivera@upla.cl>

Buenos días:

Según correo de arrastre, se informa imputación presupuestaria para tramitar convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha, correspondiente al aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional "Upla: Democratizando los Saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la comunidad", año 2025, código del proyecto UPA2593.

- Impútese el ingreso al ítem 7 del presupuesto vigente, código 1581 en el detalle interno de la Universidad, Cr 10605.


Se despide cordialmente,



Jéssica Espinosa Villalón
Asistente
Departamento de Presupuesto
jessica.espinosa@upla.cl
Teléfono: +56322205887
Anexo: 5887
Síguenos:


[El texto citado está oculto]

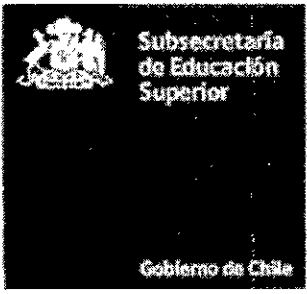
3 adjuntos

 UPA2593 - Convenio.docx
48K

 Dex1158-2025_Aprueba Convenios UPA2593-UVA2593 (tt 5-12-25).pdf
3685K

 UPA2593.pdf
3055K

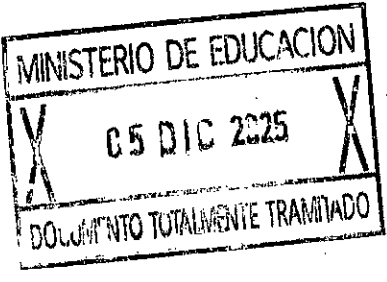
UFA - UFA



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 VCM/CMH/HJD/AR/PCM/ADU/MZV/MRA/REP/ASB

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE SE INDICAN, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN "APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL", AÑO 2025.

Solicitud N° 1394



SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO:

01158 04.12.2025

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó normas sobre financiamiento de las universidades; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en la resolución exenta N° 2.496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que determinó los montos a distribuir entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, que distribuyó los recursos entre las instituciones de educación superior de la asignación "Aporte para el desarrollo de actividades de interés nacional"; en

los certificados de disponibilidad presupuestaria N° 8 y N° 13, ambos de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de instituciones receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones presentadas; en los certificados de no fraccionamiento; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
2. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
3. Que, la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".
4. Que, la precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).
5. Que, el referido decreto N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que la referida asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°.
6. Que, mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.
7. Que, la glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas

a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

8. Que, en base a lo señalado, mediante decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior que se indican, por concepto de la asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del reglamento.
9. Que, por otro lado, el artículo 5° del reglamento, establece el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre el Ministerio de Educación y la universidad estatal. Así, en virtud de lo señalado, este Ministerio celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código
Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad	UPA2593
Universidad de Valparaíso	Mayor Equidad y Acceso al arte, cultura y patrimonio	UVA2593

10. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios referidos, y:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

**"UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad"
Código "UPA2593"**

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Carlos Iván González Morales**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°. Por su parte, el artículo 5° del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que

los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad", código "UPA2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1° del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Contribuir al bienestar integral de las comunidades de la comuna de Valparaíso mediante un programa de extensión académica y artística que promueva el acceso equitativo a la cultura, el conocimiento y la participación comunitaria desde un enfoque bidireccional, inclusivo y territorial.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer el acceso inclusivo a la cultura en comunidades con baja cobertura mediante un programa de extensión que integre diagnóstico participativo, formación artística, mediación cultural y actividades masivas que fortalezcan la co-construcción y la vinculación territorial.
2. Consolidar el vínculo entre la Universidad y los actores territoriales relevantes mediante una extensión colaborativa, multidisciplinaria y bidireccional, desarrollada desde y con las carreras en el marco de sus trayectorias formativas, orientada a democratizar saberes y capacidades que promuevan el bienestar integral y la participación ciudadana, en contextos de alta vulnerabilidad social.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Actualización del diagnóstico de levantamiento de necesidades artístico-culturales desde las comunidades territoriales en conjunto con el equipo de trabajo, realizado. Semestre 1 / año 2026.

- A2: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 1 / año 2026.
- A3: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. Semestre 2 / año 2026.
- A4: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 1/ año 2027.
- A5: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 2/ año 2027.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2026.
- A2: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2026.
- A3: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 1 año 2027.
- A4: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. Semestre 2 año 2027.
- A5: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 1/ año 2027.
- A6: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. Semestre 2/ año 2027
- A7: Actividades de formación multidisciplinaria con foco en el bienestar emocional y ciudadanía, realizadas. Semestre 2/ año 2026.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$177.020.000.- (ciento setenta y siete millones veinte mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
 - b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
- Y,

- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.
- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto.

Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.

- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

- 1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

- 2. **Informe final**: en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.

Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.
- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, remuneraciones, material pedagógico y académico, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	102.320
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	74.700
Subtotal Transferencias Corrientes			177.020
Total			177.020

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Carlos Iván González Morales, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 163, de 2022, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad" código UPA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: CARLOS IVÁN GONZÁLEZ MORALES, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional" del año 2025, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

APORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL, AÑO 2025

"Mayor Equidad y Acceso al arte, cultura y patrimonio"

Código "UVA2593"

En Santiago, Chile, a 17 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Valparaíso, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Oswaldo Corrales Jorquera**, ambos domiciliados en Blanco N° 951, Valparaíso, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en

todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

La Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

La ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 858, glosa 10, consigna recursos para la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional".

La precitada glosa 10, del Programa 02, señala que la distribución de los recursos se realizará de conformidad al decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, para las universidades estatales referidas en el artículo 1 del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que no se encuentren incluidas en la asignación 24.03.203 del Programa 02 (es decir, las actividades de interés nacional determinadas en uno o más convenios entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Chile).

El referido decreto supremo N° 83, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", en adelante el "reglamento", en su artículo 1° señala que dicha asignación presupuestaria tiene por objeto "financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, como por ejemplo, actividades culturales, patrimoniales, artísticas, de intervención comunitaria, centros científicos de relevancia nacional y conservatorios de música, entre otras.". Por su parte, el artículo 3° indica la forma de determinar la distribución de los recursos entre las universidades; en tanto que, el artículo 4° dispone que, por el correspondiente acto administrativo se determinarán los montos a distribuir de acuerdo con lo establecido en sus artículos 2° y 3°. Por su parte, el artículo 5° del reglamento precisa el contenido mínimo de los convenios que se celebren entre las universidades y el Ministerio de Educación.

Mediante la resolución exenta N° 2496, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos de recursos que se distribuirán entre las instituciones de educación superior ahí señaladas, por concepto de mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

La glosa 01 del Programa 02 dispone, entre otras cosas, que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidas a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación. También señala que los recursos serán entregados a las instituciones directamente por la Tesorería General de la República, de acuerdo con el respectivo programa de caja. Así también, dispone que las transferencias a instituciones de educación superior efectuadas con cargo a los recursos del Programa 02 y Programa 03, no les será aplicable lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la ley de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025. Dispone, además, que los recursos se rendirán y reintegrarán en la forma y plazos que se establezca en sus respectivos convenios.

En base a lo señalado, mediante el decreto exento N° 434, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior, por concepto de la mencionada asignación presupuestaria "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025.

Teniendo presente lo expuesto, para proceder con la entrega de los recursos de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", resulta necesario que la Institución y el Ministerio suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos y Actividades del proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 5º del reglamento las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mayor Equidad y Acceso al arte, cultura y patrimonio", código "UVA2593", en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**" adjunto como anexo al presente convenio según se indica en la cláusula vigésima, cuyo objeto general es financiar acciones focalizadas destinadas a la vinculación con el medio, en los términos establecidos en el artículo 1º del reglamento, sin perjuicio del objetivo general y objetivos específicos de este convenio indicados más abajo. El referido proyecto considera un plan de trabajo a ejecutar por la Institución, conteniendo los compromisos (objetivos), y actividades, entre otros elementos. En este sentido, los objetivos y actividades son las siguientes:

Objetivo general: Contribuir a la disminución de la brecha de acceso y a una mayor participación de la ciudadanía en el ámbito artístico, cultural y patrimonial, mediante una programación de extensión sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región.

Objetivos específicos:

1. Desarrollar y difundir una programación sostenida que combine acciones de creación, circulación y mediación cultural, teniendo en cuenta enfoques de género, inclusión y sostenibilidad
2. Fomentar la participación inclusiva y equitativa de diferentes comunidades y grupos de la región en actividades artístico-culturales.
3. Fortalecer la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural de la región mediante acciones estratégicas de mediación, conservación y difusión en diálogo con comunidades y actores locales.

Actividades: Las actividades principales que ejecutará la Institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades Objetivo Específico N° 1

- A1: Primera Programación anual integrada de actividades artísticas, culturales y patrimoniales diseñado.
- A2: Plan de socialización y divulgación de la programación anual implementado
- A3: Planificación anual integrada evaluada y actualizada, considerando los actores internos y externos.
- A4: Planificación anual integrada socializada.
- A5: Guía artístico cultura y patrimonial de la Universidad de Valparaíso elaborada.

Actividades Objetivo Específico N° 2

- A1: Monitores (estudiantes) formados y capacitados como facilitadores y promotores artísticos, culturales y patrimoniales.
- A2: Etapa 1 Actividades artísticas culturales implementadas.
- A3: Talleres y programas de formación en ámbitos culturales y artísticos dirigidos a comunidades de la región implementados.
- A4: Espacios de diálogo y participación accesibles implementados en diferentes territorios, incluyendo plataformas digitales e itinerantes.

- A5: Plan de Mediación artística contextualizado e implementado.

Actividades Objetivo Específico N° 3

- A1: Talleres participativos de valoración del patrimonio institucional y regional implementados.
- A2: Actividades de mediación y Circulación de saberes.
- A3: Sistematización y puesta en valor del patrimonio UV y de la región.

El cumplimiento de los objetivos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el reglamento, en el Proyecto y en las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior (en adelante, "la Subsecretaría"), en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$267.662.000.- (doscientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$267.662.000.- (doscientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), en una sola cuota en transferencias corrientes, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio;
 - b) Exista disponibilidad presupuestaria en la ley de presupuestos del año respectivo;
- y,
- c) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del Proyecto, rendir cuentas y permitir la supervisión del presente Convenio, según lo estipulado en las cláusulas séptima, novena y décima de este convenio.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de monitoreo y seguimiento del Proyecto.
- c) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del Proyecto.

- d) Invertir los recursos aportados por el Ministerio exclusivamente en la ejecución e implementación del Proyecto. Quedan expresamente prohibidas las inversiones en mercado de capitales u otros usos, por lo que, la contravención a lo señalado habilitará al Ministerio a poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, según lo dispuesto en la cláusula decimoprimera, literal c) de este Convenio.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente que le sea aplicable, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y Convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar a la Subsecretaría y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto.
- g) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimosexta del presente Convenio.
- h) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que correspondió entregar el primer Informe de avance señalado en la cláusula séptima e informarlo en el citado informe.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Gestionar la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución, sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior a través de su División de Educación Universitaria.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades mencionadas en el artículo segundo como a los gastos mencionados en la cláusula decimosegunda del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría, en la modalidad y/o sistemas que ésta disponga, los Informes que permitan verificar el grado de avance efectivo del Proyecto, los cuales se indican a continuación:

1. **Informes de Avance**, que deberán dar cuenta del progreso del convenio a diciembre de cada año y deberá ser entregado a la Subsecretaría dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, y deberá incluir información respecto de los avances al término de la ejecución del convenio y ser entregado por la Institución dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del presente convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió con las obligaciones asumidas por ésta, en virtud del presente Convenio.

Respecto de los Informes señalados en los numerales 1. y 2. de esta cláusula, se procederá de la siguiente forma:

La Subsecretaría comunicará a la Institución a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría evaluará, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo a las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá solicitar información adicional, si el avance del presente convenio u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente convenio será de 30 (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de 24 (veinticuatro) meses, contabilizados desde el inicio del mismo, esto es desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

En caso de que el Proyecto haya iniciado su ejecución y surja alguna situación que haga necesaria su modificación, las Partes podrán celebrar una modificación del presente convenio y/o de sus plazos, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, previo al término del plazo de ejecución. De aceptarse la solicitud, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante acto administrativo.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Subsecretaría de Educación Superior a través de la División de Educación Universitaria que se podrá coordinar con los otros equipos de dicha Subsecretaría, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del Proyecto y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del Proyecto, respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por la Institución.

La supervisión podrá incluir reuniones, visitas de supervisión y control de gestión a la Institución, exposiciones de directivos del Proyecto, reuniones con personas y organizaciones externas de la Institución que participan del proyecto, seguimiento de los sistemas de gestión utilizado, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y gestión financiera, entre otras, que se consideren necesarias para su implementación y seguimiento.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación. Los cambios de integrantes del equipo responsable del Proyecto que se produzcan durante la vigencia del presente convenio deberán ser comunicados oportunamente al Ministerio.

El seguimiento de la ejecución del convenio tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y en las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse

mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponda. La primera rendición se presentará dentro del referido plazo, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y la Institución haya recibido el aporte de recursos señalados en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, la entrega se pospondrá al mes siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La Subsecretaría, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la Subsecretaría de Educación Superior, la que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes, al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá restituir el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el referido proyecto se encuentre en ejecución; en caso contrario, esto es, que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser devueltos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría, de acuerdo con las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En el evento de producirse las situaciones planteadas en este párrafo, la Institución deberá restituir o devolver los recursos a más tardar dentro del mes siguiente a la notificación del rechazo u observación de el o los gastos.

En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría pondrá término anticipado al presente Convenio mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula decimoprimera.

El proceso de rendición de cuenta no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

La Subsecretaría podrá determinar el término anticipado del presente convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, se hayan implementado o no modificaciones al mismo, en los términos contemplados en la cláusula octava.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, dentro del plazo que informe la Subsecretaría.

- e) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, durante la implementación del Proyecto, según se señala en la cláusula décima.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas descritas en la presente cláusula, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Plan y Tipos de Gastos.

1. Plan de gastos.

La Institución, para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría, un plan de gastos que contemple todos aquellos gastos pertinentes para dar cumplimiento al plan de trabajo del proyecto. El plan de gastos deberá ser presentado a la División de Educación Universitaria dentro de los tres primeros meses de inicio de la ejecución del proyecto, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División.

La Subsecretaría entregará a la Institución las instrucciones para la planificación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el plan de gastos.

2. Tipos de gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente acuerdo, se podrán financiar gastos que deberán corresponder a necesidades de implementación del Proyecto.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de Transferencias Corrientes se podrán financiar gastos relativos al personal y de operación, que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, transferencia a estudiantes, viáticos/manutención, arriendo de equipamiento y vehículos, material pedagógico y académico, materiales e insumos, movilización/traslado, servicios de alimentación, servicios audiovisuales y de comunicación, servicios de mantenimiento y reparación, servicios de suscripción y acceso, servicios y productos de difusión.

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	106.000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	161.662
Subtotal Transferencias Corrientes			267.662

La Institución se obliga a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del proyecto. Dicho requerimiento se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el proyecto, que se acompaña como anexo, según lo señalado en la cláusula vigésima del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "1." letra e).

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable ésta, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio, en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente acuerdo.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SEXTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente convenio por cualquiera de las causales establecidas en la cláusula decimoprimera, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del presente convenio, que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, restitución

que deberá realizarse dentro del plazo de un mes contado desde la notificación de la resolución fundada que ponga término al convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deben ser devueltos dentro del mes siguiente a la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas, según lo establecido en la cláusula décima del presente convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio, según corresponda.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la restitución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y Prórroga de la competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Osvaldo Enrique Corrales Jorquera, para representar a la Universidad de Valparaíso, consta en Decreto N° 167, de 2024, del Ministerio de Educación.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, suscrito por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Mayor Equidad y Acceso al arte, cultura y patrimonio" código UVA2593, relativo al convenio de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, año 2025.

FDO.: OSVALDO CORRALES JORQUERA, RECTOR, UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la asignación presupuestaria 09.90.02.24.03.858 correspondientes a la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NICOLÁS CATALÁN ASTORGA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTRO



Lo que transcribo para su conocimiento (Decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que se indican, en el marco de la asignación "Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional", año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
- Carta certificada a Universidad de Valparaíso
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria, SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP
- División Jurídica, SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo

Expediente SGD N° 49.676-2025

**FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APOORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL -
ADAIN
AÑO 2025**

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación
TÍTULO DEL PROYECTO	"UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad"
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA	Extensión/ Académica
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$ 177.020
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Carlos González Morales

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El proyecto "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad" se plantea como la continuidad y escalamiento de los objetivos alcanzados en los proyectos de Aporte para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional (ADAIN) 2393 y 2493, articulando sus aprendizajes y resultados con los Ejes Estratégicos de Responsabilidad (ESR) vinculados a la docencia, la extensión y el desarrollo territorial. Su propósito es consolidar y proyectar una estrategia institucional de vinculación que fortalezca la democratización de la cultura y el conocimiento, contribuyendo al bienestar y la calidad de vida de las comunidades de Valparaíso.

La propuesta releva los avances alcanzados en experiencias previas, ampliando su alcance mediante la incorporación de la extensión académica como un nuevo eje estratégico. Desde esta perspectiva, se articularán las capacidades pedagógicas y humanas de la universidad (académicos y estudiantes) con el territorio, a través de programas formativos desarrollados desde las distintas unidades académicas, lo que permitirá aportar al currículo de los estudiantes a través de la obtención de horas sellos dentro de sus asignaturas, generar espacios de aplicación de saberes en contextos reales y fortalecer competencias de liderazgo, compromiso social y trabajo colaborativo. Su participación activa en las distintas etapas del proyecto constituye un aporte sustantivo a su formación integral, en coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad de Playa Ancha (UPLA) y la Política de Vinculación con el Medio.

En paralelo, se enfatiza la consolidación de vínculos con organizaciones sociales y culturales del medio, con las cuales ya se han establecido colaboraciones en experiencias anteriores. No obstante, esta propuesta busca su fortalecimiento y formalización, con el fin de asegurar la sostenibilidad de los resultados y proyectar un impacto territorial duradero, en línea con el enfoque de bidireccionalidad y cohesión comunitaria.

La iniciativa se sustenta en diagnósticos internos y en los lineamientos de la Política de Vinculación con el Medio de la UPLA, que orienta hacia la pertinencia, bidireccionalidad y calidad de las acciones, así como en instrumentos complementarios como el Plan Estratégico Institucional y la Estrategia Regional de Desarrollo 2025, que orientan la pertinencia territorial. Asimismo, se incorporan mecanismos de aseguramiento de la calidad que permiten evaluar, monitorear y retroalimentar cada una de las actividades, garantizando el cumplimiento de los objetivos y la consolidación de aprendizajes institucionales.

De esta forma, el proyecto no sólo consolida los logros de ADAIN 2393 y 2493, sino que los proyecta hacia un modelo de vinculación más amplio y sostenible, en el que convergen extensión artística, extensión académica, formación estudiantil y fortalecimiento comunitario, reafirmando el compromiso de la Universidad de Playa Ancha con el desarrollo social, cultural y territorial.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La iniciativa “UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad” surge como una continuidad de los proyectos ADAIN 2393 y 2493, lo que evidencia un aprendizaje acumulado y un proceso de maduración institucional en torno a la extensión universitaria con enfoque comunitario. La propuesta se inserta en un contexto territorial marcado por brechas de acceso a la cultura y la educación, especialmente en los sectores más vulnerables de Valparaíso, donde la universidad asume un rol activo en la reducción de desigualdades y en la generación de oportunidades de participación.

Se identifican como principales fortalezas la consolidación de vínculos previos con organizaciones territoriales y educativas, lo que favorece la sostenibilidad y pertinencia de las acciones. Se añade también el enfoque bidireccional, que no solo entrega conocimiento, sino que recoge experiencias y necesidades de las comunidades, potenciando el capital social y la cohesión comunitaria. Es relevante también la articulación con políticas institucionales y regionales (Plan Estratégico Institucional, Estrategia Regional de Desarrollo y Política de Vinculación con el Medio UPLA), asegurando coherencia y alineamiento estratégico. La participación protagónica de los estudiantes es fundamental, quienes fortalecen competencias profesionales, sociales y de liderazgo transformador, al mismo tiempo que acceden a experiencias significativas para su desarrollo integral.

La propuesta “UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad” constituye una respuesta pertinente y coherente con los desafíos regionales e institucionales, con un fuerte potencial de impacto social y formativo. Su valor radica en democratizar el acceso al conocimiento y a la cultura, consolidando la función social de la universidad a través de la co-construcción.

Desafío institucional

La Universidad de Playa Ancha mantiene un compromiso firme con el bienestar de las comunidades de la Región de Valparaíso, en especial aquellas que enfrentan condiciones de alta vulnerabilidad social y en las cuales ya se ha desarrollado un trabajo previo. Su Política Institucional de Vinculación con el Medio reconoce la relevancia de aportar al desarrollo territorial a través de la extensión universitaria y la docencia con enfoque en Vinculación con el Medio (VCM), impulsando iniciativas académicas, artísticas y culturales que fomenten la bidireccionalidad, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del capital social. De este modo, se busca consolidar una vinculación sostenida y profunda con los territorios, orientando los esfuerzos hacia el fortalecimiento del bienestar integral, el acceso equitativo al conocimiento y promoción de la diversidad cultural.

En este marco, el programa “UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad” aborda dos líneas de acción complementarias:

Extensión de las expresiones artísticas, que busca democratizar el acceso a la cultura a través de talleres, presentaciones, exposiciones y charlas en establecimientos educacionales públicos y organizaciones territoriales, fomentando la participación cultural, la identidad y el sentido de pertenencia.

Extensión académica, orientada a acercar los recursos pedagógicos y académicos de la universidad a las comunidades mediante programas formativos diseñados según sus intereses y necesidades, con un enfoque en la educación continua y el fortalecimiento de capacidades.



Análisis del contexto territorial y problematización

El proyecto “UPLA: Democratizando los saberes, el conocimiento, las artes y la academia con la comunidad” surge como continuidad de un proceso de vinculación que la Universidad de Playa Ancha ha venido consolidando en la Región de Valparaíso, en respuesta a problemáticas sociales, culturales y educativas que persisten y se agudizan en los territorios de mayor vulnerabilidad.

El diagnóstico regional “Generación de insumos para la estrategia de desarrollo de Valparaíso 2024” evidencia brechas estructurales que limitan el acceso de comunidades locales a educación continua, actividades culturales y bienestar integral, afectando especialmente a mujeres, personas mayores y comunidades educativas públicas. A pesar de los avances de proyectos previos, se reconoce la necesidad de que la Universidad mantenga una presencia sostenida en los territorios, fortaleciendo su rol transformador, promoviendo inclusión educativa y potenciando capacidades locales, en línea con los objetivos de la convocatoria.

En el ámbito cultural, se observa una desconexión creciente entre la población y las oportunidades de acceso a bienes y expresiones culturales, situación que restringe la participación activa de la ciudadanía en procesos de creación y consumo cultural. A ello se suma el debilitamiento del tejido comunitario, evidenciado en la baja participación de las nuevas generaciones en organizaciones comunitarias y en la falta de espacios de encuentro intergeneracional, situaciones que han sido relevadas por las siguientes organizaciones: Valparaíso Profundo, Asociación Chilena de Pensionados y Montepiados, Asociación Deportiva Pedro Aguirre Cerda, Salvemos las Torpederas, Corporación Caminos Olvidados, entre otras. Estos elementos contribuyen a un escenario de aislamiento social y pérdida de capital comunitario, lo que debilita la cohesión y la capacidad organizativa de los territorios.

Experiencias previas desarrolladas por la UPLA, como los proyectos ADAIN 2393 y 2493, han permitido visibilizar la profundidad de estas problemáticas. Por una parte, se identificaron conflictos de convivencia y problemáticas socioemocionales al interior de comunidades educativas como la Escuela Montedónico, Liceo Alfredo Nazar, Escuela Marcela Paz, Escuela 21 de mayo, Liceo Guillermo Gronemeyer entre otros. Por otra parte, se constató la escasa participación de las nuevas generaciones y la carencia de oportunidades de formación especializada en sectores vulnerables, lo que limita las posibilidades de desarrollo cultural y social sostenido.

Frente a este escenario, el proyecto propone un plan integral de extensión universitaria mediante la extensión artística y académica como estrategias de democratización del conocimiento y fortalecimiento de la cohesión comunitaria. Talleres, presentaciones, mediaciones y actividades educativas contextualizadas buscan reducir las desigualdades de acceso, fortalecer el tejido comunitario y promover la participación activa de las comunidades, especialmente en los sectores más vulnerables.

La iniciativa se fundamenta en la Política Institucional de Vinculación con el Medio que concibe la extensión universitaria como una herramienta transformadora y bidireccional, y en el Modelo Educativo Institucional que promueve una formación situada, crítica e inclusiva, en diálogo con los saberes locales. Asimismo, se alinea con los objetivos estratégicos 2024-2030 de la UPLA y con la Estrategia Regional de Desarrollo 2025, aportando al fortalecimiento del capital social, la equidad territorial y la sostenibilidad del desarrollo regional.

Relevancia del proyecto para la solución del problema y contribuciones al medio

El proyecto busca fortalecer el bienestar de las comunidades territoriales y educativas a través de un plan integral de extensión universitaria que promueva la educación para la vida, el acceso a la cultura y la cohesión social, especialmente en aquellos territorios donde la UPLA ha sostenido un trabajo de vinculación profundo y continuo. En este escenario, se reconoce que además de la desigualdad social y cultural, persisten nuevos desafíos en las comunidades como la falta de liderazgos en las nuevas generaciones en organizaciones sociales y la escasa participación que limitan los procesos de renovación, sostenibilidad y proyección de estas instancias.

Estas problemáticas han sido visibilizadas en experiencias previas de la universidad: el proyecto ADAIN 2393 abordó los problemas socioemocionales que afectan a estudiantes y comunidades educativas, evidenciando graves conflictos de convivencia en establecimientos escolares; mientras que el proyecto ADAIN 2493 identificó como principales desafíos la baja participación juvenil y la carencia de oportunidades de formación especializada en sectores vulnerables. A estos aprendizajes se suman iniciativas como el Programa de Vinculación con la Comunidad – Gobierno Regional de Valparaíso 2024, que demostraron que la integración de actividades artísticas en contextos educativos fortalece la motivación escolar y el bienestar en las comunidades educativas. Estos antecedentes configuran una trayectoria consistente que valida la pertinencia de dar continuidad al trabajo en la postulación ADAIN 2025, asegurando sostenibilidad, proyección y mayor alcance de los impactos logrados.

En el ámbito educativo, la incorporación de expresiones artísticas y culturales contribuye al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, favoreciendo la convivencia escolar, la motivación y el sentido de pertenencia. A su vez, la participación activa de los estudiantes UPLA como actores y beneficiarios enriquece su formación integral, desarrollando habilidades de liderazgo, responsabilidad social y compromiso comunitario, a la vez que refuerza su identidad territorial. De esta manera, el proyecto afianza la bidireccionalidad entre universidad y comunidad, integrando los aprendizajes de los territorios al proceso formativo universitario.

Finalmente, la propuesta se articula con el Proyecto Educativo Institucional de la UPLA, con el Modelo Educativo Institucional (2023) y con las políticas públicas nacionales en cultura y educación, aportando a la reducción de brechas socioculturales, al fortalecimiento de la inclusión y a la construcción de una sociedad más justa, participativa y con mayor capacidad de liderazgo social y comunitario.

Articulación con la planificación estratégica institucional

El proyecto se enmarca en la Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de Playa Ancha, destacando la formación integral de los estudiantes mediante experiencias de aprendizaje significativo en los territorios y la construcción de vínculos bidireccionales con las comunidades. Esta propuesta se concibe como un espacio de colaboración y co-creación, donde la universidad aporta conocimientos y metodologías, al mismo tiempo que reconoce y proyecta los saberes, necesidades y prácticas locales.

En este marco, se potencia la participación activa de estudiantes en acciones orientadas a la inclusión social, la educación y el desarrollo cultural, generando instancias de diálogo e intercambio con comunidades y establecimientos educacionales. Este proceso no solo enriquece la formación profesional y humana de los alumnos, sino que también contribuye al fortalecimiento del capital social y cultural de los territorios, garantizando pertinencia y sostenibilidad en el impacto de la universidad.

La trayectoria institucional lo respalda: experiencias previas como los Convenios de Desempeño UPA 2195 y ADAIN 2193 demostraron el valor de involucrar estudiantes en iniciativas de salud mental, liderazgo comunitario y

participación ciudadana en Playa Ancha. De igual manera, los proyectos ADAIN 2093 y 2393 permitieron a alumnos colaborar directamente con niños, niñas y adolescentes en espacios artísticos y socioemocionales, favoreciendo la inclusión educativa y el bienestar. Más recientemente, el GORE 2024 consolidó esta lógica al integrar a estudiantes en intervenciones artísticas en escuelas públicas, fortaleciendo la asistencia y motivación escolar.

En conjunto, estas experiencias configuran una línea de trabajo consistente que valida la continuidad de la postulación ADAIN 2025 del MINEDUC, como una oportunidad para consolidar y proyectar los aprendizajes alcanzados, asegurando que la vinculación entre universidad y comunidad, mantenga un carácter progresivo, sostenible y con impacto significativo en el desarrollo territorial y formativo.

Rol de los estudiantes en el proyecto

Los estudiantes de la UPLA tendrán un rol protagónico en el proyecto, participando activamente en el diseño, ejecución y evaluación de actividades culturales y comunitarias. Esta experiencia práctica les permitirá aplicar sus conocimientos académicos y pedagógicos en contextos reales, respondiendo a necesidades de los territorios y, al mismo tiempo, enriqueciendo su formación con los saberes y experiencias de las comunidades en un proceso bidireccional de aprendizaje. De este modo, los alumnos no solo contribuyen como agentes de cambio, sino que también se benefician directamente al acceder a instancias orientadas al bienestar, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento de identidades culturales y territoriales.

Este doble rol, como actores y beneficiarios, se articula con las directrices del Ministerio de Educación, que promueven la formación integral y el compromiso social a través de la vinculación con el medio, y con el modelo educativo de la UPLA, centrado en el estudiante y en su responsabilidad hacia el entorno. Al vivir estos procesos, los estudiantes fortalecen sus capacidades de liderazgo, su identidad comunitaria y su sentido de pertenencia, adquiriendo herramientas que trascienden la vida universitaria y los preparan para enfrentar los desafíos sociales de la región y del país.

En este marco, la continuidad en la postulación ADAIN 2025 de MINEDUC se vuelve fundamental, ya que permite consolidar aprendizajes previos y proyectar una trayectoria sostenida donde los estudiantes mantengan un papel activo en la transformación social y cultural de sus territorios, reafirmando el compromiso institucional de la UPLA con la bidireccionalidad, la inclusión y la pertinencia territorial.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El proyecto “UPLA: Democratizando los saberes, el conocimiento, las artes y la academia con la comunidad” nace como una continuidad del compromiso institucional por contribuir a la mitigación de problemáticas críticas que afectan a Valparaíso y sus comunas aledañas, a través del bienestar. Entre estas se encuentran la creciente desigualdad social, la desconexión entre la población y las oportunidades culturales, el debilitamiento del tejido social y baja participación de las nuevas generaciones.

Según la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2022, más del 17,2% de la población de la región vive en situación de pobreza, lo que limita significativamente el acceso a actividades de educación continua, culturales y de bienestar integral.

Estas problemáticas han sido visibilizadas en proyectos previos, como el ADAIN 2393, que abordó los problemas socioemocionales que afectan tanto a estudiantes como a comunidades educativas, evidenciando graves conflictos de convivencia al interior de los establecimientos. En cuanto a las organizaciones territoriales, el proyecto ADAIN 2493

identificó como principal desafío la escasa participación de las nuevas generaciones, sumado a la falta de oportunidades de formación especializada en los sectores más vulnerables.

En este contexto, el proyecto de continuidad aborda estas brechas mediante el fortalecimiento del bienestar integral a través de dos líneas de acción: **extensión artística y extensión académica**. Bajo su ámbito, se realizan actividades culturales gratuitas y contextualizadas tales como talleres, presentaciones, mediaciones, que permiten democratizar el acceso a los bienes culturales, fomentando la participación y fortaleciendo las relaciones con la Universidad. Así también, las comunidades educativas enriquecen el currículo escolar mediante las artes y la cultura, aportando al desarrollo integral de estudiantes de establecimientos públicos, con énfasis en habilidades socioemocionales y en la cohesión comunitaria. En efecto, su aporte se verá reflejado mediante la obtención de **horas sellos** dentro de sus asignaturas, que reflejan la incorporación de competencias distintivas características de los profesionales formados en la UPLA, a partir de la generación de espacios de aplicación de saberes en contextos reales y fortalecimiento de competencias de liderazgo, compromiso social y trabajo colaborativo.

La pertinencia del proyecto se respalda de los proyectos ADAIN trabajados anteriormente con las organizaciones territoriales que evidencia altos niveles de pobreza multidimensional (17,2%, Encuesta CASEN 2022), fragmentación territorial, déficit en salud mental y baja cobertura de actividades culturales, lo que afecta principalmente a mujeres, personas mayores y comunidades educativas públicas.

Frente a esta realidad, la Universidad de Playa Ancha, en su carácter de institución estatal, pública y regional, asume la responsabilidad de incidir positivamente en la transformación de los territorios mediante el despliegue de sus capacidades institucionales, el trabajo colaborativo con comunidades en contextos de vulnerabilidad y la proyección pública de su quehacer académico.

Este compromiso se encuentra en plena coherencia con la Política Institucional de Vinculación con el Medio (2024), que reconoce a la extensión universitaria como un eje fundamental para democratizar el conocimiento, las artes y la cultura a través de relaciones sostenidas, bidireccionales y con vocación transformadora, en conjunto con el eje de docencia, aportando desde las actividades formativas, prácticas tempranas, intermedias y profesionales. Asimismo, el proyecto se alinea con el Modelo Educativo Institucional (2023), que promueve una formación situada, crítica e inclusiva, articulada con el diálogo de saberes y la formación de profesionales con conciencia ética, responsabilidad social y compromiso territorial. Del mismo modo, responde a los objetivos prioritarios del Plan Estratégico Institucional 2024–2030, orientados a consolidar una vinculación con el medio robusta y articulada con las funciones sustantivas, generadora de impactos visibles en la calidad de vida de las comunidades.

Las experiencias previas de la UPLA a través de los proyectos CD ESR UPA 2195, ADAIN UPA 2393 y UPA 2493, han demostrado que el acceso a las artes, la cultura y la reflexión colectiva contribuye significativamente al bienestar emocional, la cohesión social y el fortalecimiento del capital social. En esta misma línea, el proyecto representa un aporte concreto a los objetivos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2025, especialmente en materia de activación cultural, equidad territorial y desarrollo social sostenible.

En definitiva, “UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la Academia con la Comunidad” constituye una iniciativa que no sólo proyecta la misión pública de la universidad, sino que también reafirma su compromiso con el bienestar integral de las comunidades y con la construcción de un desarrollo más justo, inclusivo y sustentable para la Región de Valparaíso.

FOCO DE LA PROPUESTA

La propuesta "UPLA: Democratizando los saberes, el Conocimiento, las Artes y la academia con la Comunidad", se formula como una respuesta institucional a una problemática compleja y persistente basada en la interconexión entre la desigualdad territorial, exclusión cultural y las limitadas oportunidades de participación ciudadana en sectores vulnerables de la Región de Valparaíso. A pesar del valioso acervo patrimonial y artístico presente en la región, amplios sectores de la población especialmente en comunas como Valparaíso enfrentan serias dificultades para acceder a bienes culturales y espacios formativos. Esta carencia limita el ejercicio de derechos culturales y educativos, afectando negativamente el bienestar integral de las personas, la cohesión comunitaria y el fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial.

La magnitud del problema es significativa: según datos de CASEN 2022, más del 19% de la población regional vive en situación de pobreza multidimensional, y las comunas con menor Índice de Bienestar Humano Territorial presentan también las mayores brechas en acceso a cultura, salud mental y actividades educativas complementarias. A ello se suma un proceso de fragmentación del tejido social profundizado por la pandemia, el deterioro urbano y la baja cobertura de intervenciones públicas sostenidas en los territorios. Frente a este escenario, el proyecto reconoce la existencia de una oportunidad estratégica: la universidad puede y debe activar procesos de extensión que promuevan el encuentro entre saberes, la expresión artística, el fortalecimiento de las redes locales y la formación ciudadana desde una perspectiva situada y transformadora.

Las causas principales de esta problemática son diversas y se articulan en tres planos: (1) la persistente desigualdad territorial en el acceso a bienes culturales y espacios educativos significativos, lo que responde a factores estructurales de centralización y desinversión en los barrios más precarizados; (2) la débil articulación institucional entre actores del ecosistema regional, que limita la capacidad de respuesta integrada frente a problemáticas comunitarias; y (3) la falta de estrategias sostenidas de mediación cultural y extensión universitaria, que dificulta la generación de vínculos estables y transformadores entre la universidad y los territorios. Estas causas revelan la necesidad de una acción institucional coordinada, que contribuya al bienestar y a la participación activa de las comunidades desde una perspectiva de democratización del conocimiento y del arte.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Carlos González Morales	Rector	Presidente Comité Directivo para la toma de decisiones
Fabiola Vilugrón Aravena	Directora General de Vinculación con el Medio	Directora del Proyecto
Cecilia Arriagada Correa	Vicerrectora Académica	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Carolina Santelices Werchez	Vicerrectora de Investigación	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Ángela Fernández Rojas	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Giselle Escarpentier Feliú	Directora General de Pregrado	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Constanza Zavala Soto	Directora Jurídica	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Roberto Álvarez Marín	Director General de Informática	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Mauricio Hernández Flores	Director Instituto Tecnológico	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Danilo Ahumada Flores	Director Dirección General de Comunicaciones	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Katherine Vergara Araya	Directora General Análisis y Planificación Estratégica Institucional	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Reinaldo Salazar Espinoza	Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Silvia Sarzoza Herrera	Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Patricia González San Martín	Decana de la Facultad de Humanidades	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Cristián Valenzuela Urra	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Luzmarina Silva Concha	Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Hernaldo Carrasco Beltrán	Decano de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Alberto Madrid Letelier	Decano de la Facultad de Arte	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Franklin Johnson Parejas	Decano de la Facultad de Ingeniería	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
María Francisca Briones Rosas	Directora General de Gestión de la Calidad	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones
Ana Timm Hidalgo	Directora Equidad e Igualdad de Género	Integrante Comité Directivo para la toma de decisiones

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Fabiola Vilugrón Aravena	Directora General de Vinculación con el Medio	Directora del Proyecto
Diego Verdejo Cariaga	Secretario Ejecutivo DGVM	Coordinador del Equipo Ejecutivo
Joselyn Carvajal Guzmán	Gestora Cultural y de Extensión Universitaria DGVM	Coordinadora del Proyecto
Paulina Salvador Pinilla	Coordinadora de la Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.	Coordinadora de la gestión de convenios y protocolos específicos
Romina Vilches Prado	Coordinadora de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad para la Vinculación con el Medio	Coordinadora de procesos de registro y aseguramiento de la calidad
Gabriela Contreras Escudero	Coordinadora de la Unidad de Innovación Social	Coordinadora de procesos vinculados a fondos concursables.
Daniela Casanueva Valdés	Coordinadora de la Unidad de Vínculo con la Comunidad Egresada y de Empleadores	Coordinadora de relación con egresados y empleadores
Ignacio López Sepúlveda	Profesional de Extensión Universitaria DGVM	Profesional de apoyo del Proyecto
Norma Vergara Arancibia	Profesional de apoyo DGVM	Profesional de apoyo en compras para fondos concursables
Cristian Aránguiz (Proyecto Inmersivas: Lilian Vergara/Carla Pizarro)	Facultad de Ciencias Sociales	Miembro Equipo Ejecutivo
Natalia Montes	Facultad de Salud	Miembro Equipo Ejecutivo
Maura López/Belén Villena	Facultad de Humanidades	Miembro Equipo Ejecutivo
Ricardo Lobos	Facultad de Arte	Miembro Equipo Ejecutivo
Pamela Ramírez	Facultad de Ciencias naturales y exactas	Miembro Equipo Ejecutivo
Boris González López	Director General de Desarrollo Estudiantil	Coordinador de la participación estudiantil y voluntariados
Lucía Torres Venegas	Encargada Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Coordinadora Institucional Alternativa
Cristian Olivera León	Profesional de apoyo de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño	Profesional de Apoyo Equipo Ejecutivo

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
Contribuir al bienestar integral de las comunidades de la comuna de Valparaíso mediante un programa de extensión académica y artística que promueva el acceso equitativo a la cultura, el conocimiento y la participación comunitaria desde un enfoque bidireccional, inclusivo y territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. Fortalecer el acceso inclusivo a la cultura en comunidades con baja cobertura mediante un programa de extensión que integre diagnóstico participativo, formación artística, mediación cultural y actividades masivas que fortalezcan la co-construcción y la vinculación territorial.
2. Consolidar el vínculo entre la Universidad y los actores territoriales relevantes mediante una extensión colaborativa, multidisciplinaria y bidireccional, desarrollada desde y con las carreras en el marco de sus trayectorias formativas, orientada a democratizar saberes y capacidades que promuevan el bienestar integral y la participación ciudadana, en contextos de alta vulnerabilidad social.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	Fortalecer el acceso inclusivo a la cultura en comunidades con baja cobertura mediante un programa de extensión que integre diagnóstico participativo, formación artística, mediación cultural y actividades masivas que fortalezcan la co-construcción y la vinculación territorial.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Actualización del diagnóstico de levantamiento de necesidades artístico-culturales desde las comunidades territoriales en conjunto con el equipo de trabajo, realizado. <i>Semestre 1 / año 2026</i>	Fortalecimiento del equipo ejecutivo encargado de coordinar y supervisar el programa de extensión, a través de encuestas de retroalimentación como herramienta de monitoreo que asegure la trazabilidad, pertinencia y sostenibilidad de las acciones ejecutadas.	Informe del diagnóstico del levantamiento de necesidades artístico-culturales. Incluye resultado de encuesta Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).
	Fortalecimiento del vínculo con organizaciones territoriales pertenecientes a sectores con baja cobertura de bienes culturales, mediante el trabajo colaborativo con equipo académico y estudiantes asociados al proyecto.	
	Fortalecimiento de la mesa de trabajo con las organizaciones y establecimientos educacionales participantes, mediante un calendario de reuniones periódicas que fomente el diálogo y la colaboración continua entre los participantes.	
	Levantamiento de necesidades actuales prioritarias en cada comunidad y acciones del programa artístico y cultural.	



	<p>Sistematización y validación de la información levantada en conjunto de las comunidades, continuando y fortaleciendo las líneas de acción del programa artístico-cultural.</p>	
<p>A2: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. <i>Semestre 1 / año 2026</i></p>	<p>Realización de actividades formativas, comunitarias y culturales en conjunto de los elencos artísticos y musicales de la Universidad, orientadas a promover la participación de las organizaciones, bienestar integral y fortalecimiento territorial.</p> <p>Elaboración de propuestas artísticas y culturales que fomenten la formación de públicos y el trabajo colaborativo en conjunto con estudiantes, docentes y actores territoriales, para ser parte del programa de extensión artística, basado en la co-creación y organización de visitas a la sala de artes escénica (SAE UPLA).</p> <p>Implementación de mediaciones artísticas y visitas guiadas en el Museo del Grabado (MUG) que fomenten el desarrollo de habilidades creativas en niños, adolescentes y comunidades. Instancias trabajadas con carreras de artes visuales.</p> <p>Creación de instancias artísticas para las comunidades, mediante concursos y actividades abiertas (fotografía, escritura, artes visuales, entre otros), desarrolladas en función de sus intereses y en colaboración con académicos y estudiantes especialistas en el área.</p> <p>Ejecución de la Escuela de Arte y Oficio para mujeres y adultos mayores organizadas con equipo académico y estudiantes.</p> <p>Implementación de talleres en formación de bronces (saxofón, trombón, trompeta), orientados a fortalecer capacidades artísticas locales.</p>	<p>Informe con la implementación del plan de formación artística y cultural</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>
<p>A3: Plan de formación artística y cultural comunitaria, trabajadas con la academia y los estudiantes, implementado. <i>Semestre 2 / año 2026</i></p>	<p>Realización de actividades formativas, comunitarias y culturales en conjunto de los elencos artísticos y musicales de la Universidad, orientadas a promover la participación de las organizaciones, bienestar integral y fortalecimiento territorial.</p> <p>Elaboración de propuestas artísticas y culturales que fomenten la formación de públicos y el trabajo colaborativo en conjunto con estudiantes, docentes y actores territoriales, para ser parte del programa de extensión artística, basado en la co-creación y organización de visitas a la sala de artes escénica (SAE UPLA).</p> <p>Implementación de mediaciones artísticas y visitas guiadas en el Museo del Grabado (MUG) que fomenten el desarrollo de habilidades creativas en niños, adolescentes y comunidades. Instancias trabajadas con carreras de artes visuales.</p> <p>Creación de instancias artísticas para las comunidades, mediante concursos y actividades abiertas (fotografía, escritura, artes visuales, entre otros), desarrolladas en</p>	<p>Informe con la implementación del plan de formación artística y cultural</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>



	<p>función de sus intereses y en colaboración con académicos y estudiantes especialistas en el área.</p> <p>Ejecución de la Escuela de Arte y Oficio para mujeres y adultos mayores organizadas con equipo académico y estudiantes.</p> <p>Implementación de talleres en formación de bronces (saxofón, trombón, trompeta), orientados a fortalecer capacidades artísticas locales.</p>	
<p>A4: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 1/ año 2027</p>	<p>Planificación y producción de conciertos y Festival con bandas de estudiantes, colectivos musicales y elencos institucionales.</p> <p>Diseño, elaboración y difusión de material artístico del Museo del Grabado, co-creado con artistas y comunidades locales, que rescate y ponga en valor el patrimonio gráfico, promoviendo su acceso inclusivo y su circulación en los territorios vinculados a la Universidad.</p> <p>Exposición itinerante comunal de la obra "Inmersivas" de la facultad de ciencias sociales, instalación artística que divulga la historia de las mujeres en la educación chilena, combinando arte, ciencia, tecnología y patrimonio cultural.</p> <p>Evaluación y cierre, sistematización de resultados y retroalimentación con actores participantes.</p>	<p>Informe de ejecución de programa de jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>
<p>A5: Jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas, realizadas. Semestre 2/ año 2027</p>	<p>Planificación y producción de conciertos y Festival con bandas de estudiantes, colectivos musicales y elencos institucionales.</p> <p>Diseño, elaboración y difusión de material artístico del Museo del Grabado, co-creado con artistas y comunidades locales, que rescate y ponga en valor el patrimonio gráfico, promoviendo su acceso inclusivo y su circulación en los territorios vinculados a la Universidad.</p> <p>Exposición itinerante comunal de la obra "Inmersivas" de la facultad de ciencias sociales, instalación artística que divulga la historia de las mujeres en la educación chilena, combinando arte, ciencia, tecnología y patrimonio cultural.</p> <p>Evaluación y cierre, sistematización de resultados y retroalimentación con actores participantes.</p>	<p>Informe de ejecución de programa de jornadas de conciertos y actividades artísticas masivas.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	Consolidar el vínculo entre la Universidad y los actores territoriales relevantes mediante una extensión colaborativa, multidisciplinaria y bidireccional, desarrollada desde y con las carreras en el marco de sus trayectorias formativas, orientada a democratizar saberes y capacidades que promuevan el bienestar integral y la participación ciudadana en contextos de alta vulnerabilidad social.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
<p>A1: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. <i>Semestre 1 año 2026</i></p>	<p>Coordinación y planificación de la participación de unidades académicas, estudiantes, talleristas y comunidades territoriales en las actividades de extensión, asegurando la evaluación continua de la integración, la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.</p> <p>Implementación de programas formativos y actividades comunitarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela de Primavera con un enfoque transversal, integral y dirigido a los agentes del territorio de Playa Ancha, a través de talleres, acciones e intervenciones realizadas en conjunto de unidades académicas y Vicerrectoría Académica. 2. Actividades de divulgación de la botánica, en espacios naturales con adultos mayores, a través de la creación de obras de arte (pintura, escultura y grabados), liderada por la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. 3. Actividades de extensión deportiva, recreativa y académica, con foco en el bienestar y salud comunitaria en territorios prioritarios de la comuna de Valparaíso (talleres, charlas, actividades itinerantes, formación de voluntarios, etc), liderada por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 4. Taller de primeros auxilios emocionales dirigido principalmente a mujeres mayores cuidadoras, basados en la reflexión sobre experiencias, el análisis de prácticas de afrontamiento y la creación de estrategias, liderada por la Facultad de Ciencias Sociales. 5. Taller de Comunicación Efectiva y Oratoria como herramienta de educación para la vida a través de la extensión universitaria, liderada por la Facultad de Humanidades. <p>Convocatoria a fondos concursables "Social Crealab", para el financiamiento de iniciativas con fomento a la innovación y participación comunitaria.</p> <p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados y logros de las actividades académicas realizadas a la comunidad.</p>	<p>Informe de análisis crítico del desarrollo del programa.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>
<p>A2: Actividades académicas integrales desde las Unidades</p>	<p>Coordinación y planificación de la participación de unidades académicas, estudiantes, talleristas y comunidades territoriales en las actividades de</p>	<p>Informe de análisis crítico del desarrollo del programa.</p>



<p>Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. <i>Semestre 2 año 2026</i></p>	<p>extensión, asegurando la evaluación continua de la integración, la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.</p> <p>Implementación de programas formativos y actividades comunitarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela de Primavera con un enfoque transversal, integral y dirigido a los agentes del territorio de Playa Ancha, a través de talleres, acciones e intervenciones realizadas en conjunto de unidades académicas y Vicerrectoría Académica. 2. Actividades de divulgación de la botánica, en espacios naturales con adultos mayores, a través de la creación de obras de arte (pintura, escultura y grabados), liderada por la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas. 3. Actividades de extensión deportiva, recreativa y académica, con foco en el bienestar y salud comunitaria en territorios prioritarios de la comuna de Valparaíso (talleres, charlas, actividades itinerantes, formación de voluntarios, etc), liderada por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. 4. Taller de primeros auxilios emocionales dirigido principalmente a mujeres mayores cuidadoras, basados en la reflexión sobre experiencias, el análisis de prácticas de afrontamiento y la creación de estrategias, liderada por la Facultad de Ciencias Sociales. 5. Taller de Comunicación Efectiva y Oratoria como herramienta de educación para la vida a través de la extensión universitaria, liderada por la Facultad de Humanidades. <p>Convocatoria a fondos concursables “Social Crealab”, para el financiamiento de iniciativas con fomento a la innovación y participación comunitaria.</p> <p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados y logros de las actividades académicas realizadas a la comunidad.</p>	<p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>
<p>A3: Actividades académicas integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. <i>Semestre 1 año 2027</i></p>	<p>Coordinación y planificación de la participación de unidades académicas, estudiantes, talleristas y comunidades territoriales en las actividades de extensión, asegurando la evaluación continua de la integración, la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.</p> <p>Implementación de programas formativos y actividades comunitarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escuela de Primavera con un enfoque transversal, integral y dirigido a los agentes del territorio de Playa Ancha, a través de talleres, acciones e intervenciones realizadas en conjunto de unidades académicas y Vicerrectoría Académica. 2. Actividades de divulgación de la botánica, en espacios naturales con adultos mayores, a través de 	<p>Informe de análisis crítico del desarrollo del programa.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>

	<p>la creación de obras de arte (pintura, escultura y grabados), liderada por la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.</p> <p>3. Actividades de extensión deportiva, recreativa y académica, con foco en el bienestar y salud comunitaria en territorios prioritarios de la comuna de Valparaíso (talleres, charlas, actividades itinerantes, formación de voluntarios, etc), liderada por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>4. Taller de primeros auxilios emocionales dirigido principalmente a mujeres mayores cuidadoras, basados en la reflexión sobre experiencias, el análisis de prácticas de afrontamiento y la creación de estrategias, liderada por la Facultad de Ciencias Sociales.</p> <p>5. Taller de Comunicación Efectiva y Oratoria como herramienta de educación para la vida a través de la extensión universitaria, liderada por la Facultad de Humanidades.</p> <p>Convocatoria a fondos concursables "Social Crealab", para el financiamiento de iniciativas con fomento a la innovación y participación comunitaria.</p> <p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados y logros de las actividades académicas realizadas a la comunidad.</p>	
<p>A4: Actividades académicas Integrales desde las Unidades Académicas de la Universidad dirigidas a las comunidades territoriales, realizadas. <i>Semestre 2 año 2027</i></p>	<p>Coordinación y planificación de la participación de unidades académicas, estudiantes, talleristas y comunidades territoriales en las actividades de extensión, asegurando la evaluación continua de la integración, la colaboración interinstitucional y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas.</p> <p>Implementación de programas formativos y actividades comunitarias:</p> <p>1. Escuela de Primavera con un enfoque transversal, integral y dirigido a los agentes del territorio de Playa Ancha, a través de talleres, acciones e intervenciones realizadas en conjunto de unidades académicas y Vicerrectoría Académica.</p> <p>2. Actividades de divulgación de la botánica, en espacios naturales con adultos mayores, a través de la creación de obras de arte (pintura, escultura y grabados), liderada por la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.</p> <p>3. Actividades de extensión deportiva, recreativa y académica, con foco en el bienestar y salud comunitaria en territorios prioritarios de la comuna de Valparaíso (talleres, charlas, actividades itinerantes, formación de voluntarios, etc), liderada por la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</p> <p>4. Taller de primeros auxilios emocionales dirigido principalmente a mujeres mayores cuidadoras,</p>	<p>Informe de análisis crítico del desarrollo del programa.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>

	<p>basados en la reflexión sobre experiencias, el análisis de prácticas de afrontamiento y la creación de estrategias, liderada por la Facultad de Ciencias Sociales.</p> <p>5. Taller de Comunicación Efectiva y Oratoria como herramienta de educación para la vida a través de la extensión universitaria, liderada por la Facultad de Humanidades.</p>	
	<p>Convocatoria a fondos concursables “Social Crealab”, para el financiamiento de iniciativas con fomento a la innovación y participación comunitaria.</p>	
	<p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados y logros de las actividades académicas realizadas a la comunidad.</p>	
<p>A5: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. <i>Semestre 1/ año 2027</i></p>	<p>Diseño y elaboración del plan de extensión académica, definición de calendario de actividades y equipos de académicos, talleristas, estudiantes y representantes del territorio</p> <p>Ejecución de capacitaciones para el fortalecimiento de la educación intercultural, articulando el trabajo de diversas Facultades, con comunidades y autoridades mapuches de la comuna de Valparaíso.</p> <p>Ejecución de talleres, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, para fortalecer competencias en estudiantes de establecimientos educacionales de la región de Valparaíso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taller para fomentar y desarrollar habilidades científicas y conocimientos de Biología y Ecología. 2. Taller de Neurociencias. 3. Talleres grupales acuáticos recreativos y terapéuticos, con atenciones individuales a niños, niñas y adolescentes <p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados de cada línea de capacitación y taller realizado.</p>	<p>Informe de implementación del plan de extensión académica en establecimientos educacionales.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>
<p>A6: Plan de extensión Académica en establecimientos educacionales, implementado. <i>Semestre 2/ año 2027</i></p>	<p>Diseño y elaboración del plan de extensión académica, definición de calendario de actividades y equipos de académicos, talleristas, estudiantes y representantes del territorio</p> <p>Ejecución de capacitaciones para el fortalecimiento de la educación intercultural, articulando el trabajo de diversas Facultades, con comunidades y autoridades mapuches de la comuna de Valparaíso.</p> <p>Ejecución de talleres, a través de la Facultad de Ciencias de la Salud y Facultad de Ciencias Naturales y Exactas, para fortalecer competencias en estudiantes de establecimientos educacionales de la región de Valparaíso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Taller para fomentar y desarrollar habilidades científicas y conocimientos de Biología y Ecología. 2. Taller de Neurociencias. 	<p>Informe de implementación del plan de extensión académica en establecimientos educacionales.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>

	<p>3. Talleres grupales acuáticos recreativos y terapéuticos, con atenciones individuales a niños, niñas y adolescentes</p> <p>Sistematización, evaluación y difusión de resultados de cada línea de capacitación y taller realizado.</p>	
<p>A7: Actividades de formación multidisciplinaria con foco en el bienestar emocional y ciudadanía, realizadas. Semestre 2/ año 2026</p>	<p>Planificación y coordinación de las actividades académicas, definición de calendario de actividades, equipos de académicos, talleristas, estudiantes y representantes del territorio.</p> <p>Ejecución de actividades integrales desde las Facultades orientadas a fortalecer el bienestar emocional, la salud comunitaria y la participación ciudadana en territorios prioritarios de Valparaíso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Actividades deportivas y recreativas, tales como jornadas de actividad física adaptada y recreación comunitaria. 2. Actividades académicas y de formación ciudadana, hábitos saludables, autocuidado, espacios de reflexión comunitaria sobre participación social y resolución de conflictos. 3. Actividades orientadas al bienestar emocional, cuidado de la salud mental y mediación comunitaria. 	<p>Informe de realización de actividades de formación multidisciplinaria.</p> <p>Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).</p>

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación ¹
OE1	Actividades que promueven la bidireccionalidad	Número de estudiantes que participan en las actividades del programa (acumulativo)	0	8	18	-	Informe de análisis crítico del desarrollo del programa. Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).
OE1	Cantidad de convenios que se generaron con las comunidades	N° de convenios concretados (acumulativo)	0	7	15	-	Informe de análisis crítico del desarrollo del programa. Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).
OE2	Número de actividades del plan de trabajo desarrolladas durante el año	N° de actividades desarrolladas (acumulativo)	0	10	20	-	Informe de implementación del plan de extensión académica. Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).
OE2	Cantidad de establecimientos participantes con actividades	N° de establecimientos participantes (acumulativo)	0	6	13	-	Informe de análisis crítico del desarrollo del programa. Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección

¹ Los **medios de verificación** son la evidencia concreta que permite acreditar el logro de cada uno de los indicadores. Debe presentarse un medio de verificación preciso por indicador, que apunte directamente al cumplimiento de éste. Además, estos deben incluir mención sobre las unidades responsables para cada caso.



							General de Vinculación con el Medio (DGVM).
OE2	Cantidad total de organizaciones beneficiadas con las actividades	N° de organizaciones beneficiadas (acumulativo)	0	7	15	-	Informe de análisis crítico del desarrollo del programa. Unidad responsable: Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria (URIE) - Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM).

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural

La ejecución del proyecto estará liderada por la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM), bajo un modelo de gestión que contempla instancias directivas, ejecutivas y académicas claramente articuladas. El Comité de Desarrollo, conformado como Equipo Directivo, tendrá la responsabilidad de definir los lineamientos institucionales que aseguren una implementación adecuada y alineada con la Política Institucional de Vinculación con el Medio.

El Equipo Ejecutivo está encabezado por la Secretaría Ejecutiva de la DGVM e integrado por sus cuatro coordinaciones, teniendo como función asesorar, definir directrices y supervisar el desarrollo de las actividades del proyecto. Entre sus tareas estarán también el fortalecimiento de la extensión universitaria, la consolidación de vínculos interinstitucionales, el monitoreo de la ejecución y el registro de las acciones en el Sistema Integrado (SINTE). La coordinación específica del proyecto recaerá en la encargada de Elencos Institucionales y Extensión Universitaria, quien será responsable del cumplimiento de los objetivos e indicadores definidos.

Los académicos y académicas participantes se articularán con las facultades, cuya labor será esencial para llevar a cabo talleres, cursos, diplomados y otras actividades derivadas del proyecto, orientadas a agentes territoriales de la comuna de Valparaíso. Su participación permitirá evaluar la pertinencia de las acciones y medir su contribución al bienestar integral de las comunidades.

La Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño aportará el seguimiento administrativo y académico, incorporando mecanismos de aseguramiento de la calidad en todas las fases del proceso.

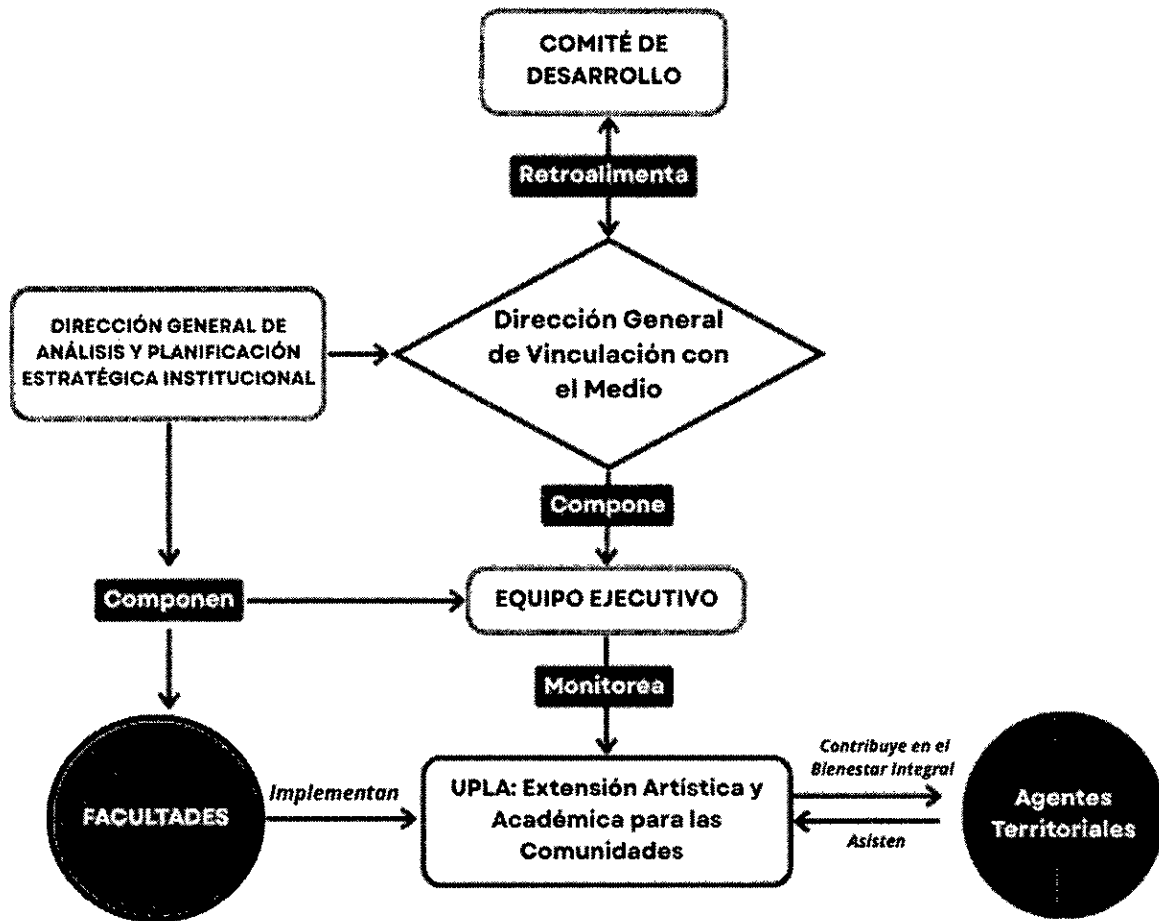


Figura 1: Modelo de Gestión

b. Equipo de gestión:

La propuesta será liderada por la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM). No obstante, la instancia superior de toma de decisiones estratégicas será el Comité de Desarrollo, con quien se definirán las orientaciones clave para la implementación del proyecto. La implementación operativa estará a cargo del Equipo Ejecutivo, integrado por las unidades de coordinación que conforman la DGVM, junto con representantes de las facultades y de unidades de gestión institucional. Este equipo estará bajo la dirección general de la Directora del Proyecto, contará con el seguimiento del Secretario Ejecutivo de la DGVM y con la ejecución directa de la Coordinadora del Proyecto. El propósito del Equipo Ejecutivo será asegurar la correcta implementación de las actividades planificadas, a partir del trabajo desarrollado por las facultades y las unidades funcionales de la universidad, garantizando la articulación y coherencia entre las acciones ejecutadas y los objetivos del proyecto.

c. Mecanismos de comunicación y articulación:

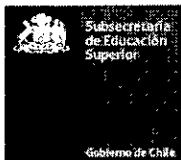
La articulación interna de la propuesta se organiza a través de sus unidades y componentes funcionales. En este marco, el Comité de Desarrollo y el Equipo Ejecutivo son las instancias que permiten proyectar el trabajo hacia las distintas unidades académicas y administrativas responsables de ejecutar las actividades necesarias para cumplir con los hitos y metas del proyecto. El Comité de Desarrollo define los canales de comunicación para la toma de decisiones estratégicas y políticas que puedan surgir durante la ejecución. Por su parte, el Equipo Ejecutivo asegura la coordinación entre la Dirección General de Vinculación con el Medio (DGVM) y las unidades académicas — Facultades, Departamentos y



Carreras—, así como con las unidades administrativas, entre ellas: la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional (DAPEI), la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, la Dirección de Equidad e Igualdad de Género (DEIG), la Dirección General de Relaciones Internacionales y la Dirección General de Pregrado, entre otras. En cuanto a su funcionamiento, el Equipo Ejecutivo sesiona mensualmente, mientras que el Comité de Desarrollo, para este proyecto en particular, se reúne cada tres meses. La articulación con el entorno significativo se llevará a cabo mediante un equipo motor conformado por académicos y estudiantes de la institución, en coordinación con los agentes territoriales involucrados, principalmente de la comuna de Valparaíso. Asimismo, la Unidad de Relaciones Institucionales y la Unidad de Vínculos con la Comunidad Egresada y de Empleadores acompañarán las reuniones y encuentros con estos actores, con el fin de desplegar la iniciativa. Estas unidades tienen como propósito promover la generación de alianzas estratégicas institucionales, fortaleciendo la vinculación con el medio a través de la consolidación de acuerdos de colaboración entre la universidad y el territorio.

d. Mecanismo de monitoreo y evaluación:

La Coordinación Institucional, integrada por la Directora General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional, la Encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño y un Profesional de apoyo para la ejecución de las iniciativas, realiza un seguimiento exhaustivo de cada uno de los compromisos en curso. Este trabajo incluye el monitoreo constante del cumplimiento de hitos, mediante la verificación, a través de informes de análisis críticos, implementación de encuestas de satisfacción a los estudiantes y miembros de las organizaciones, entre otras acciones, de las actividades comprometidas y la correcta ejecución del plan de gastos. Asimismo, se brinda apoyo a los equipos en la aplicación de los procedimientos institucionales y en las revisiones previas requeridas por el MINEDUC. Este proceso se ve reforzado por la intervención del Equipo Ejecutivo, que facilita un monitoreo y una evaluación más dinámica del desarrollo del proyecto. Gracias a esta labor, es posible identificar mensualmente problemas y oportunidades de mejora en la ejecución, incrementando así las probabilidades de cumplir los compromisos dentro de los plazos establecidos. En paralelo, el Comité de Desarrollo se encarga de garantizar la correcta ejecución del proyecto, evaluando tanto los resultados obtenidos como su impacto en la comunidad interna y externa de la institución.



VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	M\$102.320
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	M\$74.700
Subtotal Transferencia Corriente			M\$177.020
TOTAL PROYECTO			M\$177.020

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo personal	a Honorarios	M\$76.000	OE1/A1 OE1/A2 y A3 OE1/A4 y A5 OE2/A1 A2 A3 y A4 OE2/A7 OE2/A1 A2 A3 y A4	Contratación de continuación del equipo ejecutivo: M\$28.000 Equipo ejecutor: M\$14.000 Periodista: M\$6.000 Honorarios para apoyo de talleres: M\$500 Honorarios nuevas propuestas artísticas: M\$3.000 Honorarios Esc. Arte y Oficio: M\$500 Honorarios Taller de bronce: M\$5.000 Honorarios de inmersivas: M\$2.000 Honorarios talleres deportivos: M\$500 Honorarios primeros auxilios: M\$500 Honorario taller comunicación efectiva: M\$ 500 Honorarios actividades integrales: M\$500 Honorarios especializados salud mental: M\$5.000 Honorarios Crealab (Fondo concursable): M\$10.000

			Remuneraciones	M\$26.320	OE1/A1	Contratación de profesional preexistente por 19 meses, quien realizará funciones institucionales que tienen directa relación con el proyecto: M\$26.320
			Transferencia a estudiantes			
			Transferencias postdoctorales			
			Viáticos / Manutención			
	Operación	Relativo a y de bienes servicios consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos			
			Arriendo de espacios			
			Consultoría			
			Material pedagógico y académico	M\$20.000	OE1/A2 y A3 OE1/A4 y A5 OE2/A1 A2 A3 y A4 OE2/A5 y A6 OE2/A7	Materiales pedagógicos (talleres): M\$13.000 Muestra final: M\$1.000 Materiales pedagógicos: M\$2.000 Galardones: M\$2.000 Materiales de extensión deportiva: M\$2.000
			Materiales e insumos			
			Movilización/Traslado	M\$42.000	OE1/A1 OE1/A2 y A3 OE1/A4 y A5 OE2/A1 A2 A3 y A4 OE2/A5 y A6 OE2/A5 A6 y A7 OE2/A1 A2 A3 y A4	Traslado de equipo de trabajo: M\$1.000 Traslados para materiales: M\$2.000 Traslados de elencos: M\$2.000 Traslados para materiales: M\$2.000 Traslados de visitas SAE: M\$2.000 Traslados para materiales: M\$2.000 Traslados para concierto: M\$1.000 Flete (Inmersivas): M\$2.000 Transporte (divulgación botánica): M\$2.000 Extensión deportiva: M\$2.000 Traslado talleristas (primeros auxilios emocionales): M\$2.000 Traslado taller (comunicación efectiva): M\$2.000 Traslado oradores: M\$2.000 Transporte taller: M\$2.000



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VILUGRÓN	ARAVENA	FABIOLA PAMELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
fabiola.vilugron@upla.cl	32-2205164	DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
NUTRICIONISTA	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORA	UNIVERSIDAD DE GIRONA	ESPAÑA	2018
MAGÍSTER	UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO	CHILE	2012
MAGÍSTER	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VERDEJO	CARIAGA	DIEGO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
diego.verdejo@upla.cl	32-2205118	SECRETARIO EJECUTIVO DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGO	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ANÁLISIS SISTÉMICO APLICADO A LA SOCIEDAD	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CARVAJAL	GUZMÁN	JOSELYN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
joselyn.carvajal@upla.cl	32- 2205169	GESTORA CULTURAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		



FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ADMINISTRACIÓN EN TURISMO Y CULTURA	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GESTIÓN CULTURAL	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
SALVADOR	PINILLA	PAULINA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PAULINA.SALVADOR@UPLA.CL	32-2205396	COORDINADORA UNIDAD DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
FONOAUDIÓLOGA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VILCHES	PRADO	ROMINA ANITA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
romina.vilches@upla.cl	32- 2205397	COORDINADORA UNIDAD DE ANÁLISIS Y REGISTRO
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
BIBLIOTECÓLOGA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2020
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CONTRERAS	ESCUDERO	GABRIELA PAZ
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
gabriela.contreras@upla.cl	32-2205560	COORDINADORA UNIDAD INNOVACIÓN SOCIAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		



FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
CASANUEVA	VALDES	DANIELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
daniela.casanueva@upla.cl	32- 2205094	COORDINADORA DE LA UNIDAD DE VÍNCULO CON LA COMUNIDAD EGRESADA Y DE EMPLEADORES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN TRABAJO SOCIAL, MENCIÓN COMUNIDAD Y TERRITORIO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	CHILE	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LÓPEZ	SEPÚLVEDA	IGNACIO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
IGNACIO.LOPEZ@UPLA.CL	32- 2205396	PROFESIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DGVM
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ADMINISTRADOR TURÍSTICO MULTILINGÜE	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2015
LICENCIADO EN TURISMO	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
VERGARA	ARANCIBIA	NORMA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
NORMA.VERGARA@UPLA.CL	32-2205560	APOYO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 HORAS		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGA	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	2019
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ARANGUIZ	SALAZAR	CRISTIAN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CRISTIAN.ARANGUIZ@UPLA.CL	32- 2205369	DOCENTE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
SOCIÓLOGO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTOR EN EDUCACIÓN Y SOCIEDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	2015
MÁSTER EN EDUCACIÓN SUPERIOR	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA	2012
MAGÍSTER EN INVESTIGACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CHILE	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
MONTES	SILVA	NATALIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
NATALIA.MONTES@UPLA.CL	32- 2205855	ACADÉMICA FACULTAD DE SALUD
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		



FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TERAPEUTA OCUPACIONAL	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MÁSTER EN REHABILITACIÓN NEUROPSICOLÓGICA Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LÓPEZ	RIVEROS	MAURA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
MAURA.LOPEZ@UPLA.CL	32- 2205259	DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRANJERAS FACULTAD DE HUMANIDADES
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE INGLÉS	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2005
LICENCIADA EN EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN LITERATURA, MENCIÓN EN LITERATURA INGLESA Y NORTEAMERICANA	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
LOBOS	ABARCA	RICARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
RICARDO.LOBOS@UPLA.CL	32- 2205451	ACADÉMICO FACULTAD DE ARTE
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESOR Y LICENCIADO EN EDUCACIÓN MUSICAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO	CHILE	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ARTE, MENCIÓN EN PATRIMONIO	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2021



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RAMIREZ	VERDUGO	PAMELA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
PAMELA.RAMIREZ@UPLA.CL	+56 32 2205512	ACADÉMICA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
40		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PROFESORA DE BIOLOGÍA Y CIENCIAS	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN ÁREAS SILVESTRES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2018

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GONZALEZ	LÓPEZ	BORIS
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
BGONZAL@UPLA.CL	32- 2205137	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ESTUDIANTIL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PERIODISTA, LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2001
GRADOS ACADÉMICOS (POSTGRADO)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
DOCTORANDO EN COMUNICACIÓN	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA	2025
MAGÍSTER EN HISTORIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2009
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES	CENLADEC	CHILE	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
TORRES	VENEGAS	LUCÍA ANDREA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
LTORRES@UPLA.CL	32- 2205372	ENCARGADA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		



FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ESTADÍSTICO CON MENCIÓN EN COMPUTACIÓN	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GESTIÓN MENCIÓN CONTROL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
OLIVERA	LEÓN	CRISTIÁN
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
CRISTIAN.OLIVERA@UPLA.CL	32 2205011	PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
INGENIERO PESQUERO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2002
LICENCIADO EN CIENCIAS DEL MAR	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	CHILE	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGÍSTER EN GESTIÓN DE PROYECTOS	UNIVERSIDAD VIÑA DEL MAR	CHILE	En curso

FORMULARIO CONVOCATORIA
FONDO APOORTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS NACIONAL - ADAIN
AÑO 2025

DATOS GENERALES	
UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
TÍTULO DEL PROYECTO	Mayor Equidad y Acceso al arte, cultura y patrimonio
DURACIÓN DE LA PROPUESTA	24 meses /
LÍNEA PRINCIPAL	Extensión / Expresiones Artísticas
LÍNEA SECUNDARIA ¹	Extensión/ Patrimonio
TIPO DE PROYECTO	Continuidad
MONTO SOLICITADO AL MINEDUC EN MILES DE PESOS	M\$267.662.- (doscientos sesenta y siete millones seiscientos sesenta y dos mil pesos)
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO	Osvaldo Corrales Jorquera, Rector.

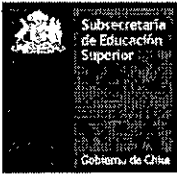
Las propuestas deben ser autoexplicativas, conteniendo toda la información necesaria para su comprensión. En el caso de las siglas o acrónimos, estos deberán explicitar su significado en la primera aparición, ya sea en el cuerpo del texto o a pie de página.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con el Anexo del Convenio:



 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

¹ Puede o no tener línea secundaria.



I. RESUMEN DE LA PROPUESTA

La propuesta genera acciones directas y coherentes con las líneas de **Extensión / Expresiones Artísticas** y **Extensión / Patrimonio**, mediante el desarrollo e implementación de una programación unificada de actividades culturales desde la Universidad de Valparaíso. Esta programación busca contribuir al fortalecimiento del ecosistema cultural institucional que articule de manera estratégica diversas iniciativas de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio cultural, proyectando la labor artística universitaria hacia las comunidades de la región con un enfoque inclusivo, descentralizado y sostenible.

En su **línea principal** de Expresiones Artísticas, la propuesta incorpora y potencia actividades emblemáticas como el Concurso Nacional Arte Joven, la Temporada de Orquestas Juveniles UV, el ciclo Toma Directa de la Radio Valentín Letelier, la programación de la Sala El Farol y la itinerancia de obras teatrales, todas integradas en una planificación anual con enfoque territorial. Estas acciones apuntan a ampliar el acceso a bienes culturales y a fortalecer el vínculo entre la creación artística institucional y la ciudadanía, promoviendo la formación de nuevas audiencias y la visibilización de expresiones emergentes.

En cuanto a su **línea secundaria**, Extensión / Patrimonio, el proyecto contempla el desarrollo de acciones que rescatan y difunden el patrimonio cultural universitario y regional, tanto material como inmaterial. A través de talleres, mediaciones, encuentros y activaciones en fechas conmemorativas como el Mes de los Patrimonios, el apoyo al Museo de Los Andes, el fortalecimiento del registro patrimonial digital, entre otros, donde se busca fomentar la participación activa de las comunidades y su apropiación de los contenidos patrimoniales, integrando saberes locales y fortaleciendo la identidad territorial.

Estas acciones se articulan de manera directa el **objetivo general** *"Contribuir a la disminución de la brecha de acceso y a una mayor participación de la ciudadanía en el ámbito artístico, cultural y patrimonial, mediante una programación de extensión sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural"*, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región y con los **objetivos del proyecto**: (1) Desarrollar y difundir una programación sostenida que combine acciones de creación, circulación y mediación cultural, teniendo en cuenta enfoques de género, inclusión y sostenibilidad; (2) Fomentar la participación inclusiva y equitativa de diferentes comunidades y grupos de la región en actividades artístico-culturales; y (3) Fortalecer la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural de la región mediante acciones estratégicas de mediación, conservación y difusión en diálogo con comunidades y actores locales

En las diversas acciones del proyecto los estudiantes, tienen diferentes roles: 1) Ejecutores de acciones, especialmente en las presentaciones de la cartelera teatral, donde ellos son parte de los elencos; 2) Facilitadores de las acciones, al participar como colaboradores en el despliegue, apoyando la logística de las acciones, y 3) beneficiarios de las acciones, al participar como espectadores y/o visitantes de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.

Esta propuesta se alinea con los principios establecidos en la Política de Vinculación con el Medio de la UV, particularmente con los de **bidireccionalidad**, **desarrollo del entorno**, **democratización del conocimiento** y **cultura sostenible**, y responde directamente a las líneas establecidas por el Fondo para el Desarrollo de Actividades de Interés Nacional, en adelante ADAIN 2025 en el ámbito de **Extensión/Expresiones Artísticas** y **Extensión/Patrimonio**.

II. DIAGNÓSTICO, JUSTIFICACIÓN Y PROBLEMA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La Región de Valparaíso es un importante foco cultural, artístico y patrimonial del país. Su ámbito artístico se destaca por una vibrante escena que abarca diversas expresiones como la música, la danza, las artes visuales y la literatura, impulsadas por una comunidad creativa y varias instituciones culturales.

En el ámbito cultural, Valparaíso es famosa por su historia como puerto internacional, que ha influido en su diversidad cultural y en la convivencia de distintas tradiciones y expresiones culturales. La ciudad de Valparaíso, declarada Patrimonio de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante UNESCO en 2003, es reconocida por su arquitectura patrimonial, sus coloridos cerros y su carácter bohemio, que inspiran diferentes expresiones artísticas.

En el proceso de definición de la actual estrategia de regional quinquenal (2024-2029), con base en la encuesta de caracterización nacional de participación cultural del 2017, se identifica un elevado porcentaje de residentes encuestados en la Región de Valparaíso que participaron en eventos culturales durante el año anterior. Este instrumento sigue siendo la referencia más reciente y exhaustiva sobre la participación cultural en la Región de Valparaíso. Aunque esta encuesta proporciona información valiosa, se complementa con datos más actualizados generados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, así como por otras instituciones públicas, para ofrecer una visión más completa y actual del panorama cultural de la región. Estos datos permiten contextualizar y entender mejor los patrones de participación cultural observados en los últimos años. En la siguiente tabla se aprecia la participación a eventos culturales:

Servicio Cultural	Número de personas	Servicio Cultural	Número de personas
Artes escénicas	102.052	Opera	852
Teatro infantil	22.481	Circo	22.861
Teatro Adulto	22.044	Espectáculos musicales	257.629
Ballet	6.404	Conciertos de música docta	18.362
Danza moderna y/o contemporánea	18.082	Conciertos de música popular	239.267
Danza regional y/o folclórica	9328	Asistencia a cine en multisalas	1370.309

Fuente: Estadísticas culturales, informe 2022

En lo que respecta a la participación el 32% de la población regional en el año 2022 asistió al menos a una actividad cultural durante doce meses, según la encuesta de participación cultural, de ellas 45% son en teatro, 52% en música en vivo, 23% en patrimonio, lo cual según la mencionada encuesta se traduce en 3.2 actividades por persona al año. A pesar de ser reconocida la región por sus experiencias, espacios y acciones artísticas, culturales y patrimoniales ellas están concentradas principalmente en las ciudades de Valparaíso y Viña del Mar, según la encuesta mencionada.

A nivel general, es posible dar cuenta de los siguientes datos que caracterizan la situación regional en materia de formación y sensibilización artística y patrimonial, lo cual se aprecia en la siguiente tabla:

Educación Artística	Número de personas/lugares	Educación Artística	N° de personas/lugares/%
Matrícula de Personas entre 5 y 29 años con especialidad artística.	200	Cantidad de Orquestas Fundación Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile-FOJI	2
Matrícula de Personas entre 5 y 29 años, en establecimientos técnico profesional, industriales y artísticos.	20.281	Porcentaje de respuesta positiva a pregunta ¿En su vida, ha tomado clases o lecciones de alguna disciplina artística sin contar las clases regulares en los establecimientos educacionales? (Encuesta -Nacional de Participación Cultural -ENPC 2017)	16,47%
Establecimientos que imparten especialidades artístico cultural	4	Porcentaje de respuesta positiva a pregunta a pregunta por existencia de un miembro de la familia que estimule la participación en actividades artístico-culturales en el hogar (ENPC 2017)	17,65%
Establecimientos que imparten Enseñanza media técnico profesional industrial y artística	97	Fuente 1: Estadísticas Culturales, Informe Anual (2022); Fuente 2: www.foji.cl/orquestas.html	

El informe de participación regional realizado por la Fundación para la Superación de la Pobreza (FUSUPO) destaca la importancia de la educación artística como un componente fundamental para el desarrollo integral de los individuos. Se menciona que la educación artística es un derecho universal para todos los educandos, reforzando la inclusión social, especialmente de inmigrantes, minorías culturales y personas con discapacidad. Además, se resalta que la educación artística es un componente básico de una educación

integral que permite a los individuos desarrollarse plenamente, según lo señalado por la Unesco. Dicho informe también hace hincapié en la necesidad de promover la articulación entre los espacios de educación formal y no formal en la educación artística. Esta colaboración permite el intercambio de prácticas entre educadores/as y artistas, artesanos/as y cultores/as, y abre la educación artística a la comunidad local a través del vínculo con otros centros e instituciones.

Según el III Catastro de espacios culturales, la región cuenta con 375 espacios de uso cultural, lo que representa un 28% del total nacional. A pesar de que existe una infraestructura cultural variada en la Región de Valparaíso, de acuerdo al informe de participación persisten dificultades de acceso a los espacios culturales: Escasez de infraestructura cultural en todos los territorios; Necesidad de fortalecer los espacios e información para el acceso y participación a la oferta cultural a través de diferentes canales de comunicación; Insuficiente gestión en la distribución de recursos y políticas culturales comunales que pongan en valor el rescate de la identidad cultural; Falta de infraestructura y espacios culturales con escasa participación y generación de audiencias para incentivar la autogestión.

La Región de Valparaíso, en Chile, se enfrenta a desafíos significativos en cuanto a la coordinación intersectorial, el acceso a recursos y la cocreación de valor en el ámbito cultural, según lo revelado en el informe estratégico quinquenal de la Fundación Superación Pobreza. Estos aspectos son fundamentales para el desarrollo cultural en los territorios y para garantizar la participación activa de la comunidad en la promoción y preservación de la cultura local.

Lo descrito es una de las tantas evidencias y antecedentes que sustentan, que aún se mantiene el desafío de **acceso al arte y cultura**, entendiendo como acceso, en su dimensión presencial, el ingreso a las exhibiciones permanentes, temporales e itinerantes; la participación en actividades educativas y de extensión; y como acceso remoto, al uso de las plataformas digitales del patrimonio. A la vez, la nueva Estrategia de Desarrollo Regional, reconoce como un nudo *“El deterioro y/o pérdida de los patrimonios de la Región, material e inmaterial, abarca desde la diversidad de significados y representaciones, valores y atributos patrimoniales, hasta los aspectos históricos, culturales, ambientales, sociales, económicos y urbanísticos que este patrimonio involucra”*. A la vez, señala *“Respecto de la gestión pública del patrimonio, a nivel regional se encuentra dispersa en un conjunto de servicios y sólo unos pocos municipios cuentan con una estructura mínima para cumplir esta función en el nivel comunal”*. Así, se define como eje estratégico prioritario para el desarrollo de la región la **DIVERSIDAD CULTURAL Y PATRIMONIOS**, definiendo como objetivos estratégicos la Salvaguarda de estos patrimonios (OE09) y por tanto entrega como líneas de acción necesarias las líneas de acción 33 y 34 que buscan fomentar la preservación de los patrimonios materiales, con iniciativas para su identificación, rescate y protección, al mismo tiempo impulsando su puesta en valor, fomentando su conocimiento y difusión.

En este marco, la Universidad de Valparaíso, como institución pública y regional, ha desarrollado una trayectoria sostenida de vinculación con su entorno mediante el desarrollo de actividades artístico-culturales orientadas a la formación integral, la preservación patrimonial y el fortalecimiento de la identidad territorial. Esta labor se ha consolidado a través de iniciativas lideradas por la Dirección de Extensión y Comunicaciones y diversas unidades académicas, tales como el Concurso Nacional Arte Joven, la programación de la de exposiciones El Farol, los conciertos de orquestas juveniles, la itinerancia de obras de teatro en cerros porteños, el coro de la Facultad de Humanidades y Educación, el programa de fomento lector, las publicaciones del sello editorial, la colaboración en el Museo Los Andes, y la articulación con festivales de relevancia nacional e internacional como FICVIÑA y Puerto de Ideas, entre otros.

En el último período, la **Universidad de Valparaíso** ha consolidado su papel como un actor cultural clave en la región, desarrollando una programación diversa y gratuita que busca acercar el arte, la ciencia y el patrimonio a las comunidades locales, nacionales e internacionales. La música ha ocupado un lugar protagónico con la **Temporada de Orquestas Juveniles**, que en 2024 reunió a más de **8.300 personas** en distintos conciertos, fortaleciendo la formación de nuevas audiencias y apoyando a jóvenes intérpretes que encuentran en la UV un espacio para difundir su talento. A ello se suma la **Radio Valentín Letelier**, medio universitario que alcanzó más de **82.700 oyentes** en el año, consolidándose como una plataforma de difusión cultural de referencia, con contenidos musicales de vanguardia y espacios para el quehacer artístico de la comunidad. En el campo de las artes escénicas, la **Sala Juan Barattini Carvelli** reafirmó su carácter como un polo de creación y reflexión teatral, convocando a cerca de **5.000 asistentes** en su temporada 2024, mientras que las artes visuales encontraron en la Sala El Farol un espacio de circulación y encuentro que registró más de **1.900 visitas**, incluyendo las obras del tradicional **Concurso Nacional de Arte Joven**, que reunió a **433 artistas menores de 35 años**.

El cine y el pensamiento crítico tuvieron también un lugar destacado. El **Festival Internacional de Cine de Viña del Mar (FICVIÑA)** convocó a más de **8.400 espectadores**, reafirmando su condición de principal plataforma para el cine latinoamericano. En paralelo, el **Festival Puerto de Ideas Valparaíso**, organizado en conjunto con la Fundación Puerto de Ideas, superó los **20.000 asistentes**, combinando conferencias, actividades educativas y contenidos digitales que amplificaron su alcance, contribuyendo a democratizar el acceso al conocimiento y la cultura. En lo que respecta al museo Arqueológico de Los Andes es una organización sin fines de lucro fundada en 1969. Actualmente, se presenta como un socio estratégico de la Universidad de Valparaíso (UV), participando en diversos proyectos de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio en el Valle de Aconcagua, los cuales han sido fundamentales para la continuidad de su funcionamiento desde 2021 y apoyo por proyectos ADAIN, donde el año 2024 participaron más de 1500 personas. Alberga una gran Colección Arqueológica que abarca diversos períodos y culturas precolombinas que habitaron Chile. Destacan especialmente los objetos relacionados con la Cultura Aconcagua y el Imperio Inca. En cuanto a sus materialidades, el museo posee piezas cerámicas, textiles, líticas, vegetales y animales.

Finalmente, el Día de los Patrimonios UV 2025 se transformó en un momento de encuentro con la memoria y la identidad institucional. Con una programación extendida en distintas ciudades, logró reunir a más de 2.200 participantes en recorridos patrimoniales, exposiciones, conciertos y presentaciones artísticas que conectaron a la universidad con su territorio y su comunidad. Lo cual ha venido materializado con el apoyo de diversos proyectos ADAIN, tales como: Programa de extensión cultural de la escuela de teatro, contribución al Festival de Cine de Viña del Mar y Plan de Vinculación Campus San Felipe (UVA2093), Temporada de Orquetas Juveniles (UVA2193-UVA2393), itinerancia de la exposición arte joven (UVA2193), Museo Arqueológico de Los Andes (UVA2193-UVA2393), Programa de divulgación del patrimonio institucional Digital y presencial (UVA2293), programa de fomento lector (UVA2193-UVA2393), entre otros, han permitido acercar la cultura el arte y patrimonio, a sectores y población de los niveles socioeconómicos de menores ingresos, a las minorías, entre otros.

En este proceso de implementación intensiva la participación de los estudiantes regulares de la institución se ha dado como espectadores (asistentes a las actividades culturales, patrimoniales y artísticas) y/o como ejecutores, ello parte de su proceso formativo, destacando los estudiantes de las carreras del arte (teatro, música y cine), gestores culturales (gestión en turismo y cultura), entre otras. Los asistentes, suman anualmente unos 300 estudiantes y como ejecutores, alrededor de 60. Sin embargo, la participación no recibe un reconocimiento especial o certificación, lo cual se presenta como un desafío institucional y será abordado en la presente propuesta

No obstante, el crecimiento de las demandas sociales y territoriales por un acceso equitativo y sostenido a bienes culturales, y la necesidad de profundizar una gestión descentralizada e integrada de dichas iniciativas, evidencian un desafío institucional urgente: continuar fortaleciendo la función de extensión artístico, cultural y patrimonial de la institución desde una perspectiva territorial, identitaria, inclusiva y sostenible.

En este contexto, se identifica como desafío estratégico la articulación permanente de una programación cultural universitaria con énfasis en la creación artística, la circulación de saberes y la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, que dialogue de manera significativa con los territorios. Se busca continuar fomentando la participación activa de comunidades diversas, formar nuevas audiencias, visibilizar expresiones culturales emergentes, y fortalecer el vínculo entre arte, formación académica y sociedad civil.

En conjunto, estas iniciativas muestran cómo la Universidad de Valparaíso ha sabido articular música, artes visuales, teatro, cine, patrimonio y medios de comunicación en una estrategia cultural amplia y coherente. Más allá de las cifras, lo que se evidencia es un compromiso sostenido con la democratización del acceso a la cultura², la formación de audiencias³ y la proyección del arte y el pensamiento desde una institución pública hacia la sociedad.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Universidad de Valparaíso, como institución pública y regional, ha desarrollado una trayectoria sostenida de vinculación con su entorno mediante el desarrollo de actividades artístico-culturales orientadas a la formación integral, la preservación patrimonial y el fortalecimiento de la identidad territorial. Esta labor se ha consolidado a través de iniciativas lideradas por la Dirección de Extensión y Comunicaciones y diversas unidades académicas⁴.

Tal como se ha señalado en el punto anterior, este desafío ha sido claramente diagnosticado e incorporado en proyecto previos y queda plasmado también en la Política General de Vinculación con el Medio (Decreto Exento N° 408/2025), que establece principios rectores como la bidireccionalidad, la democratización de las artes y las culturas, el desarrollo del entorno y la cultura sostenible. La política reconoce expresamente la importancia de “fomentar, desarrollar y difundir la creación artística y cultural, tanto propia como de otras instituciones o personas del entorno significativo, aportando bienes culturales accesibles a la comunidad”.

La propuesta se inscribe en las líneas de trabajo Extensión/Expresiones Artísticas y Extensión/Patrimonio, y articula un conjunto de iniciativas consolidadas que configuran un ecosistema cultural universitario activo y diverso. Estas incluyen, entre otras:

- El Concurso Nacional Arte Joven, en sus versiones XLVII y XLVIII
- La programación de artes visuales de la Sala El Farol
- Los Ciclos de Temporada de Conciertos de Orquestas Juveniles UV.
- Mes de los Patrimonios UV.
- El proyecto “Escalera Arriba”, que lleva teatro a los cerros porteños y de la formación de públicos
- Festival Nacional de Cine de Estudiantes Secundarios (FESCIES)
- Festival de Animación FIDA.
- El ciclo de conciertos Toma Directa de Radio Valentín Letelier

² democratizar la cultura busca que esta no sea un privilegio, sino un derecho ejercido por todos, enriqueciendo así la identidad colectiva y la libertad creativa.

³ La formación de audiencias es un conjunto de estrategias y metodologías para vincular al público con las artes y la cultura, a través de la creación de experiencias, la promoción y el desarrollo de habilidades para el disfrute y la participación activa. Su objetivo es pasar de la exposición pasiva a un público comprometido, fomentando así un consumo cultural más profundo, la creación de públicos asiduos y, en última instancia, el fortalecimiento de las instituciones culturales y las artes.

⁴ Concurso Nacional Arte Joven, la programación de la Sala El Farol, los conciertos de orquestas juveniles, la itinerancia de obras de teatro en cerros porteños, y la articulación con festivales de relevancia nacional e internacional como FICVIÑA y Puerto de Ideas. Asimismo, continuar con el trabajo articulado en el marco del convenio de colaboración con el Museo de Los Andes.

- El Museo Arqueológico de Los Andes
- Patrimonio digital institucional.

Estas acciones no solo fortalecen la identidad institucional, sino que responden directamente a los objetivos estratégicos de la Política de Vinculación con el Medio, entre ellos:

- Fortalecer la creación, promoción y difusión de las artes y la cultura para la comunidad UV, la región y el país.
- Consolidar el modelo institucional de vinculación.
- Fomentar el desarrollo de acciones con sentido territorial y pertinencia cultural.

Asimismo, la Temporada de Arte y Cultura UV contribuye al cumplimiento de diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como educación de calidad (ODS 4), reducción de desigualdades (ODS 10) y comunidades sostenibles (ODS 11), proyectando el quehacer artístico y cultural de la Universidad como una política pública en acción.

La implementación de esta propuesta contribuye a la institución, en el proceso de fortalecimiento de su Vinculación con el Medio, acercándola aún más al territorio. Lo cual se traduce en contribuir a la implementación del Plan estratégico de Cultura de la región (Fortalecer la participación cultural de personas y organizaciones comunitarias de la región; Promover la cultura comunitaria de los barrios que ponga en valor sus manifestaciones culturales locales; Diversificar los mecanismos de difusión de las actividades culturales realizadas en la región considerando la realidad territorial; Ampliar el acceso equitativo de la ciudadanía a las actividades y recursos culturales, con énfasis en territorios en condiciones de aislamiento; Promover la formación de públicos entregando a la ciudadanía herramientas para la apreciación artística y el reconocimiento y valoración de la cultura local; Impulsar la visibilización y difusión artística y cultural de grupos considerados prioritarios).

Al trabajar de manera colaborativa, los actores culturales pueden combinar sus habilidades y experiencias para crear propuestas culturales más enriquecedoras y adaptadas a las necesidades de la comunidad. La coordinación intersectorial facilita la identificación de sinergias, la optimización de recursos y la generación de valor compartido en el ámbito cultural. Asimismo, el acceso equitativo a recursos económicos y materiales es un factor clave para fomentar la cocreación de valor en el ámbito cultural.

Para abordar estos déficits y potenciar la cocreación de valor en el ámbito cultural, es fundamental promover la colaboración intersectorial, mejorar el acceso a recursos y fortalecer la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas culturales. La coordinación entre los diferentes actores culturales y la creación de espacios de diálogo y concertación son esenciales para diseñar políticas culturales integrales que respondan a las necesidades y demandas de la comunidad. Asimismo, es necesario fomentar la transparencia en la asignación y gestión de recursos, así como buscar alternativas de financiamiento que garanticen la sostenibilidad de las iniciativas culturales a largo plazo.

Los beneficiarios de esta propuesta son estudiantes de la región, personas vulnerables, adultos mayores, organizaciones sociales, públicas y privadas. Asimismo, de académicos encargados de organizar cada una de las acciones propuestas.

Es importante señalar que los estudiantes tienen un lugar destacado en las diversas acciones, a través de diferentes roles: 1) Ejecutores de acciones, especialmente en las presentaciones de la cartelera teatral (parte de los elencos), presentaciones de Cine (estudiantes productores), monitores culturales en el día de los patrimonios (estudiantes de gestión en turismo y cultura), entre otros; 2) Facilitadores de las acciones, al participar como colaboradores en el despliegue, apoyando la logística de las acciones, y 3) beneficiarios de las acciones, al participar como espectadores y/o visitantes de las diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales.

Finalmente, se reconoce que la articulación sostenida de estas actividades permite una proyección estratégica. Por tanto, la propuesta busca consolidar un modelo de gobernanza que permita la planificación, evaluación y sostenibilidad de la programación cultural, la cual se define en el objetivo número 1 del proyecto y se despliega mediante los objetivos 2 y 3, siendo evaluadas las acciones, a través del modelo de evaluación de impacto institucional, fortaleciendo las capacidades internas de la institución y su rol como agente transformador en el ecosistema cultural de la región.

FOCO DE LA PROPUESTA

La presente propuesta surge frente tanto a los desafíos y metas externas de la estrategia quinquenal de Arte y Cultura (2024-2028), que dicen relación con: **a) Participación y acceso a la vida cultural; b) Formación y sensibilización artística y patrimonial a la ciudadanía; c) Ecosistemas creativos y fomento de las culturas, las artes y los patrimonios; d) Gestión sostenible del patrimonio; e) Gestión de espacios de uso artístico, cultural y patrimonial e Institucionalidad, gobernanza y participación de la ciudadanía en la gestión pública.** Asimismo, la necesidad institucional de fortalecer, consolidar y proyectar una programación de extensión artístico-cultural sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región.

Por lo tanto, el foco de la propuesta se ha definido como **“continuar aportando a la disminución de la brecha de acceso y la participación de la ciudadanía en el ámbito artístico, cultural y patrimonial, apoyando el rol activo del Estado en la difusión cultural y formación de públicos, con enfoques de género, inclusión y sostenibilidad, mediante una programación de extensión artístico-cultural sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región”**.

Las causas que sustentan este desafío son:

- Los desafíos de la estrategia quinquenal de arte, cultura y patrimonio 2024-2028.
- El compromiso que la institución tiene con contribuir al acceso a programas y acciones artísticas, culturales y patrimoniales, tanto para la región y el país
- Los recursos limitados para el desarrollo del arte, la cultura y el patrimonio.
- Estudios del Ministerio de la cultura, que señalan que existe una demanda sostenida por actividades artísticas culturales. Sin embargo, la oferta está concentrada en las regiones Metropolitana y de Valparaíso, en esta última en el área urbana (Viña del Mar y Valparaíso).
- La pérdida y deterioro de los patrimonios de la región, a lo que se suma la dificultad en el desarrollo de espacios culturales que preserven el patrimonio material como elemento identitario y que generen instancias de mediación con las comunidades en algunos territorios.
- La Universidad ha desarrollado durante décadas iniciativas relevantes en el ámbito de las artes, la cultura y el patrimonio, estas acciones tienen una alta participación y valoración de la comunidad. Sin embargo, su alcance es limitado y poco difundido, dado que se tiende a ejecutar de forma aislada o como eventos puntuales. Esto reduce su visibilidad, limita su alcance territorial y dificulta su evaluación e impacto en el desarrollo cultural de los territorios en los que la Universidad tiene presencia efectiva.

Es por ello que se ha definido, como el principal objetivo del proyecto: ***“Contribuir a la disminución de la brecha de acceso y a una mayor participación de la ciudadanía en el ámbito artístico, cultural y patrimonial, mediante una programación de extensión sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación, circulación, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región”.***

El plan de trabajo de la presente propuesta implicará: talleres, talleres/ participativos, programas de formación de públicos, complementar la plataformas digital de patrimonio, continuar rescatando archivos patrimoniales, desarrollo de espacios de diálogo con organizaciones culturales, formación de monitores (estudiantes de la universidad) y certificación de sus habilidades, desarrollo del plan de acción del mes del patrimonio, visitas guiadas a espacios universitarios y del museo Los Andes, charlas, entre otros mencionados, que permitirán contribuir a la misión de la universidad como institución pública, y a los desafíos de la estrategia quinquenal de arte, cultura y patrimonio.

Todo lo anterior alineado con los desafíos que plantea la Estrategia de Desarrollo Regional, el Plan de Desarrollo Estratégico de la institución y la Política de Vinculación con el Medio, siempre con la articulación con los actores sociales y territoriales, la cual se llevará a cabo mediante: convocatorias a la participación de las actividades del proyecto, elaboración de convenios específicos con organizaciones, tales como FOJI, Fundación Puerto Ideas, entre otros.

III. EQUIPO DE LA PROPUESTA

Resulta deseable que los equipos directivos y ejecutivo⁵ sean conformados con criterio de paridad de género, es decir, integrados por un número similar o equivalente de hombres y mujeres.

EQUIPO DIRECTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Osvaldo Corrales Jorquera	Rector	Director Proyecto ADAIN
Christian Corvalán Rivera	Vicerrector de Gestión Institucional.	Integrante equipo directivo
Carlos Becerra Castro	Vicerrector Académico	Integrante equipo directivo
Paulina Gundelach	Vicerrectora de Vinculación con el Medio	Directora Ejecutiva del Proyecto.
María Soledad Narea Veas	Directora General de Desarrollo Institucional y Aseguramiento de la Calidad	Integrante equipo directivo

EQUIPO EJECUTIVO		
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto
Osvaldo Bizama C.	Director de Extensión y Comunicaciones	Encargado del Objetivo n° 1
Verónica Flores	Encargada de Comunicaciones	Integrante equipo OE1
Claudio Martin	Director Escuela de teatro	Integrante equipos OE 1 y OE2
Fernanda Campos Pizarro	Académica, coordinadora de Extensión y Vinculación con el Medio	Integrante equipos OE2
Matías Salinas Valenzuela	Funcionario Encargado de comunicaciones	Integrante equipo OE2
Christopher Ortega S.	Encargado de Extensión	Encargado del Objetivo n° 2 y N° 3
Mariana Rodríguez	Coordinadora Unidad de Gestión de la Vinculación.	Encargada de la aplicación de encuestas y de evaluación de impacto de los OE 1, 2 y 3.
Catalina Vásquez S.	Profesional Unidad de Gestión de la Vinculación.	Profesional encargada de apoyar los requerimientos de adquisiciones.
Carlos Hugo Coros Villca	Profesor adjunto. Coordinador de VcM de la Escuela de Tecnología Médica Campus San Felipe. Encargado del Museo de Los Andes.	Integrante Equipo OE 1 y OE3
Pamela Alejandra Maldonado Rivera	Profesional de VcM de la Escuela de Tecnología Médica Campus San Felipe.	Integrante equipo OE2 y OE3
Agustín Ulloa	Coordinador proyecto Ciencia Abierta y Encargado de gestión	Integrante OE 3
Mauricio Acuña	Bibliotecólogo facultad de Arquitectura	Integrante OE3
Solangel Garay Aballay	Directora Proyectos Institucionales	Encargada de seguimiento, gestión y monitoreo

⁵ Se debe incluir a la Unidad de Proyectos Institucionales (UCI).

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

Los objetivos de la propuesta deberán responder directamente al problema u oportunidad identificada, donde el objetivo general debe corresponder a la traducción del problema u oportunidad principal y los objetivos específicos a las causas específicas del problema u oportunidad identificada.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la disminución de la brecha de acceso y a una mayor participación de la ciudadanía⁶ en el ámbito artístico, cultural y patrimonial, mediante una programación de extensión sostenida desde la Universidad de Valparaíso, que permita integrar de forma estratégica acciones de creación⁷, circulación⁸, mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural⁹, en diálogo activo con las distintas comunidades y territorios de la región.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar y difundir una programación sostenida que combine acciones de creación, circulación y mediación cultural, teniendo en cuenta enfoques de género, inclusión y sostenibilidad
2. Fomentar la participación inclusiva y equitativa de diferentes comunidades y grupos de la región en actividades artístico-culturales.
3. Fortalecer la puesta en valor del patrimonio artístico y cultural de la región mediante acciones estratégicas de mediación, conservación y difusión en diálogo con comunidades y actores locales.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, ACTIVIDADES Y MDV (DURACIÓN 24 o 36 MESES)

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Desarrollar y difundir una programación sostenida que combine acciones de creación, circulación y mediación cultural, teniendo en cuenta enfoques de género, inclusión y sostenibilidad.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Primera Programación anual integrada de actividades artísticas, culturales y	- Conformación del equipo de trabajo (unidades centrales, ¹⁰ unidades académicas y actores externos ¹¹). - Diseño de la programación anual integrada de	Programa de actividades artísticas, culturales y patrimoniales con el detalle y descripción de instituciones, elaborado por la

⁶ La participación de la ciudadanía en actividades culturales se refiere a la implicación activa y consciente de las personas en los procesos de producción, disfrute, difusión y gestión del patrimonio cultural y las expresiones artísticas de su comunidad y territorio.

⁷ Las acciones de creación en actividades culturales se refieren a los procesos y actividades directas que resultan en la producción de obras artísticas, el desarrollo de nuevas expresiones culturales y la experimentación con diferentes formas de expresión cultural

⁸ La circulación en actividades culturales, artísticas y patrimoniales se refiere al proceso dinámico por el cual las obras de arte, las manifestaciones culturales y los elementos del patrimonio se mueven e interactúan a través del espacio y el tiempo, llegando a diferentes audiencias, sociedades y contextos. Este movimiento puede ser físico (como el traslado de obras a museos) o virtual (difusión por internet), e implica la promoción, difusión, exhibición e intercambio de estas creaciones, fortaleciendo el acceso, el conocimiento y la sostenibilidad de la cultura y el patrimonio a nivel local e internacional.

⁹ La mediación y puesta en valor del patrimonio artístico y cultural es un proceso integral que busca conectar a la comunidad con el patrimonio a través de la difusión, el diálogo y la participación, promoviendo así su preservación y revitalización para las nuevas generaciones. La mediación cultural crea puentes entre las obras y el público, mientras que la puesta en valor se enfoca en reconocer, rescatar y dar uso a un bien patrimonial sin desvirtuar sus valores originales

¹⁰ Consejo de Vinculación con el Medio, Dirección de Extensión y Comunicaciones, Dirección de Biblioteca y Recursos de Aprendizaje, Escuela de Cine, Escuela de Teatro, Carrera de Pedagogía en Música, Museo los Andes, Centros de Patrimonio Institucional, entre otras.

¹¹ Representantes de puerto Ideas, FOJI, SEREMI Cultura, Museo Arqueológico de Los Andes, Corporaciones Municipales, Puerto Valparaíso, agrupaciones teatrales de la región, entre otras.

<p>patrimoniales diseñado.</p> <p><i>Semestre 1/año 1</i></p>	<p>actividades artísticas, culturales y patrimoniales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lanzamiento de la programación anual integrada de actividades artísticas, culturales y patrimoniales 	<p>Dirección de Extensión y Comunicaciones.</p>
<p>A 2: Plan de socialización y divulgación de la programación anual implementado.</p> <p><i>Semestre 2/año 1</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Material gráfico, promocional impreso y digital para socializar y divulgar, redes sociales, página web, entre otros. - Realización de convocatorias a organizaciones público y privadas. - Evaluación del plan de socialización y propuesta de mejora. 	<p>Informe con la implementación del plan de socialización y comunicación con la descripción detallada de organizaciones, beneficiarios, elaborado por la coordinación de comunicaciones de la dirección de extensión.</p>
<p>A 3: Planificación anual integrada evaluada y actualizada, considerando los actores internos y externos</p> <p><i>Semestre 1/año 2</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución del Equipo de trabajo. - Sistematización de las encuestas y evaluaciones de cada una las acciones del plan integrado, considerando la opinión de los beneficiarios, ejecutores (internos y externos), de estudiantes participantes. - Elaboración de informe de evaluación y análisis de resultado. - Elaboración de la segunda planificación anual integrada. - Presentación de los resultados al equipo directivo y ejecutivo del proyecto. 	<p>Informe con la evaluación anual de la planificación y la propuesta de mejora para las etapas siguientes, elaborado por Dirección de Extensión y Comunicaciones.</p>
<p>A 4: Planificación anual integrada socializada¹².</p> <p><i>Semestre 2¹³/año 2</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseño de la estrategia comunicacional - Elaboración del material comunicacional (impreso y digital) - Realización de convocatorias a organizaciones público y privadas. - Evaluación del plan de socialización y propuesta de mejora. 	<p>Informe con la socialización de la planificación del programa de actividades, elaborado por la coordinación de comunicaciones de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.</p>
<p>A5: Guía artístico cultura y patrimonial de la Universidad de Valparaíso elaborada.</p> <p><i>Semestre 2¹⁴/año 2</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico y Recopilación de Información - Creación de Contenidos y Criterios con la participación del consejo de vinculación, representantes unidades centrales y académicas. - Diseño y presentación al equipo directivo - Lanzamiento institucional 	<p>Guía institucional artístico, cultural y patrimonial, elaborada por la Dirección de Extensión y Comunicaciones.</p>

¹² Mes 11 del año 2

¹³ Mes 11 año 2

¹⁴ Mes 11 año 2

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2		Fomentar la participación inclusiva y equitativa de diferentes comunidades y grupos de la región en actividades artístico-culturales.	
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación	
A1: Monitores (estudiantes) formados y capacitados como facilitadores y promotores artísticos, culturales y patrimoniales. <i>Semestre 1/año 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Convocatoria a estudiantes para capacitarse como monitores y/o facilitadores culturales. - Desarrollo de los talleres de formación. - Evaluación de los talleres 	Informe con el listado de monitores capacitados como facilitadores con la lista respectiva, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.	
A2: Etapa 1 Actividades artísticas culturales ¹⁵ implementadas. <i>Semestre 2/año 1</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo del programa artístico-cultural. - Contratación de Servicios para su ejecución. - Aplicación de encuestas y evaluación de las acciones, acorde al modelo de evaluación de impacto. - Presentación del informe al equipo directivo 	Informe de implementación del programa de actividades artísticas culturales, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.	
A3: Talleres y programas de formación en ámbitos culturales y artísticos dirigidos a comunidades de la región implementados <i>Semestre 1/año 2</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Definición y convocatorias para el desarrollo de los talleres. - Contratación de relatores. - Desarrollo de los talleres - Evaluación de los talleres según el modelo de evaluación de impacto institucional. 	Informe de implementación de los talleres, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.	
A 4: Espacios de diálogo y participación accesibles implementados en diferentes territorios ¹⁶ , incluyendo plataformas digitales e itinerantes <i>Semestre 2/año 2¹⁷</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo de material inclusivo para las diferentes acciones artístico, culturales y patrimoniales. - Contratación de servicios de apoyo a la inclusión (traductor de lengua de señas) para el despliegue de las acciones artístico, culturales y patrimoniales. - Capacitación a los equipos del despliegue de las acciones artísticos culturales y prácticas inclusivas. - Evaluación de las acciones y mecanismos de inclusión. 	Informe con la implementación de los mecanismos de inclusión con la evaluación de los beneficiarios, preparado por la unidad de gestión de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.	
A 5: Plan de Mediación artística contextualizado e	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar materiales pedagógicos de mediación adaptados a distintos públicos. 	Informe de implementación del plan de mediación, elaborado por la	

¹⁵ Al menos se llevará a cabo: temporada de orquestas juveniles, exposición Itinerante arte Joven, exposiciones en sala el Farol, Festival de cine de Viña del Mar, cartelera teatral de la escuela de teatro (escalera arriba), exposiciones en el Museo Arqueológico de Los Andes, entre otras

¹⁶ Espacios de diálogo y participación accesibles implementados en diferentes territorios" se refiere a lugares y mecanismos diseñados para facilitar la comunicación y la toma de decisiones en una comunidad, asegurando que todas las personas, sin importar sus características, puedan participar activamente en la solución de problemas y la gestión de los asuntos públicos de su territorio. La accesibilidad implica que estos espacios están diseñados de manera inclusiva, eliminando barreras físicas, de comunicación o de cualquier otro tipo, para que todos se sientan seguros y puedan expresar sus ideas y ser escuchados.

¹⁷ Mes 11 año 2.

implementado Semestre 2 ¹⁸ /año 2	- Ejecutar acciones de mediación antes o después de las funciones (actividades, talleres, conversatorios, visitas guiadas).	coordinación de extensión de la Dirección de extensión y comunicaciones.
	- Evaluar las experiencias de mediación en el contexto del modelo de evaluación de impacto de vinculación con el medio institucional.	
	- Sistematizar las experiencias de mediación en un informe evaluativo	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3		
Actividades principales	Actividades específicas	Medios de verificación
A1: Talleres participativos de valoración del patrimonio institucional y regional implementados <i>Semestre 2/año 1</i>	- Talleres participativos con participación de público externo e interno.	Informe de implementación de los talleres participativos, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
	- Encuentros de teatro, cine, música.	
	- Programa de actividades del mes del Patrimonio.	
	- Evaluación y retroalimentación de las acciones	
A 2: Actividades de mediación y Circulación de saberes <i>Semestre 2/año 2</i>	- Visitas guiadas a muestras artísticas	Informe de implementación de las actividades de mediación y circulación, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
	- Encuentros con artistas y creadores	
	- Charlas asociadas a festivales, muestras, presentaciones cartelera teatro, museo de los andes, entre otras.	
	- Evaluación de las acciones implementadas.	
A 3: Sistematización y puesta en valor del patrimonio UV y de la región. <i>Semestre 2¹⁹/año 2</i>	- Sistematización y digitalización de los registros patrimoniales institucionales y del Museo Arqueológico de Los Andes	Informe de sistematización y puesta en valor del patrimonio UV, preparado por la coordinación de extensión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
	- Difusión sistemática de los archivos patrimoniales institucionales.	
	- Crear campañas de sensibilización y educación patrimonial en entornos educativos y comunitarios	
	- Organizar visitas guiadas, talleres y actividades de puesta en valor del patrimonio local, en colaboración con actores territoriales	
	- Elaboración de guía institucional del patrimonio por estudiantes de la institución.	
	- Evaluación de las acciones.	

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Defina indicadores anuales que permitan medir los resultados de los objetivos específicos de la propuesta, incorporando como mínimo un indicador por objetivo específico.

¹⁸ Mes 11 año 2

¹⁹ Mes 11 año 2

Los indicadores no pueden ser dicotómicos y deben ser incrementales por cada período de evaluación, y no deben ser creados para medir el logro de una actividad en particular, sino que los resultados o contribuciones del proyecto. Por lo tanto, entre los indicadores comprometidos se deberán incluir indicadores de resultado. Además, se debe contemplar que las fechas de cumplimiento de los indicadores deben ser coincidentes con las actividades del plan de trabajo.

OE N°	Nombre Indicador	Fórmula Cálculo	Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medios de Verificación
OE 1	Actividades programadas anualmente de manera integrada en la planificación institucional	N° total de actividades artístico-culturales integradas en programación anual UV	5 ²⁰	10	18	NA	Informe con la implementación de las actividades programadas, preparado por la Dirección de Extensión y Comunicaciones.
OE 1	Organizaciones o instituciones públicas, privadas y sociales que participan en la programación integrada.	N° de organizaciones o instituciones públicas, privadas y sociales que participan en la programación integrada	7 ²¹	10	20	NA	Informe con el registro y caracterización de las organizaciones que participan en la programación integrada, preparado por la coordinación de extensión y la unidad de gestión de vinculación con el medio.
OE2	Estudiantes capacitados como facilitadores y promotores artísticos, culturales y patrimoniales.	N° Estudiantes capacitados como facilitadores y promotores artísticos, culturales y patrimoniales.	0	30	100	NA	Informe con el registro de estudiantes capacitados y análisis del proceso de capacitación, elaborado por la coordinación de extensión y la unidad de gestión de vinculación con el medio.
OE 2	Personas	N° de personas	13.500 ²²	15.500	18.500	NA	Informe con el

²⁰ La línea base corresponde al registro de la Dirección de Extensión y Comunicaciones: Mes de los Patrimonios, Festival de Cine de Viña del Mar, Programación de Escalera Arriba, Exposición Arte Joven y Orquestas Juveniles.

²¹ La línea base corresponde al registro de la Dirección de Extensión y Comunicaciones: Fundación Puerto Ideas, Corporación de Viña del Mar, FOJI, Puerto de Valparaíso, SEREMI de Cultura, I. Municipalidad de Valparaíso y I. Municipalidad de Calle Larga.

²² La línea base de obtiene del registro de: Mes de los Patrimonios, Festival de Cine de Viña del Mar, Programación de Escalera Arriba, Exposición Arte Joven y Orquestas Juveniles

	participantes en las actividades artísticas-culturales	participantes en las actividades artísticas-culturales					registro de los asistentes, preparado por la coordinación de extensión y la unidad de gestión de vinculación con el medio.
OE 2 y OE3	Participantes en procesos culturales y artísticos de mediaciones y formación de públicos desarrolladas por el proyecto	Número total de personas que asisten a talleres, encuentros, laboratorios, mediaciones u otras instancias de formación y reflexión cultural	200 ²³	300	400	NA	Informe con el registro de los participantes y análisis de las acciones implementadas, preparado por la coordinación de extensión y la unidad de gestión de vinculación con el medio.
OE2	Participantes de las acciones de valoración del patrimonio	N° Participantes de acciones valoración del patrimonio	2500 ²⁴	3000	3500	NA	Informe con el registro de participantes a las actividades patrimoniales y análisis de las acciones realizadas, preparado por la coordinación de extensión y la unidad de gestión de vinculación con el medio.
OE3	Registros Patrimoniales digitalizados	N° Registros Patrimoniales digitalizados	4 ²⁵	6	8	NA	Informe con el registro de los patrimonios digitalizados, elaborados por la Dirección de Bibliotecas y Recursos de Aprendizaje.
OE3	Visitas a la plataforma de	N° de visitas anuales al	2000 ²⁶	2500	3000	NA	Informe con el registro de las

²³ La línea base de obtiene de la formación de público de la temporada de teatro y del festival de cine de Viña del Mar.

²⁴ La línea base de obtiene de las acciones realizadas en el Museo de Los Andes.

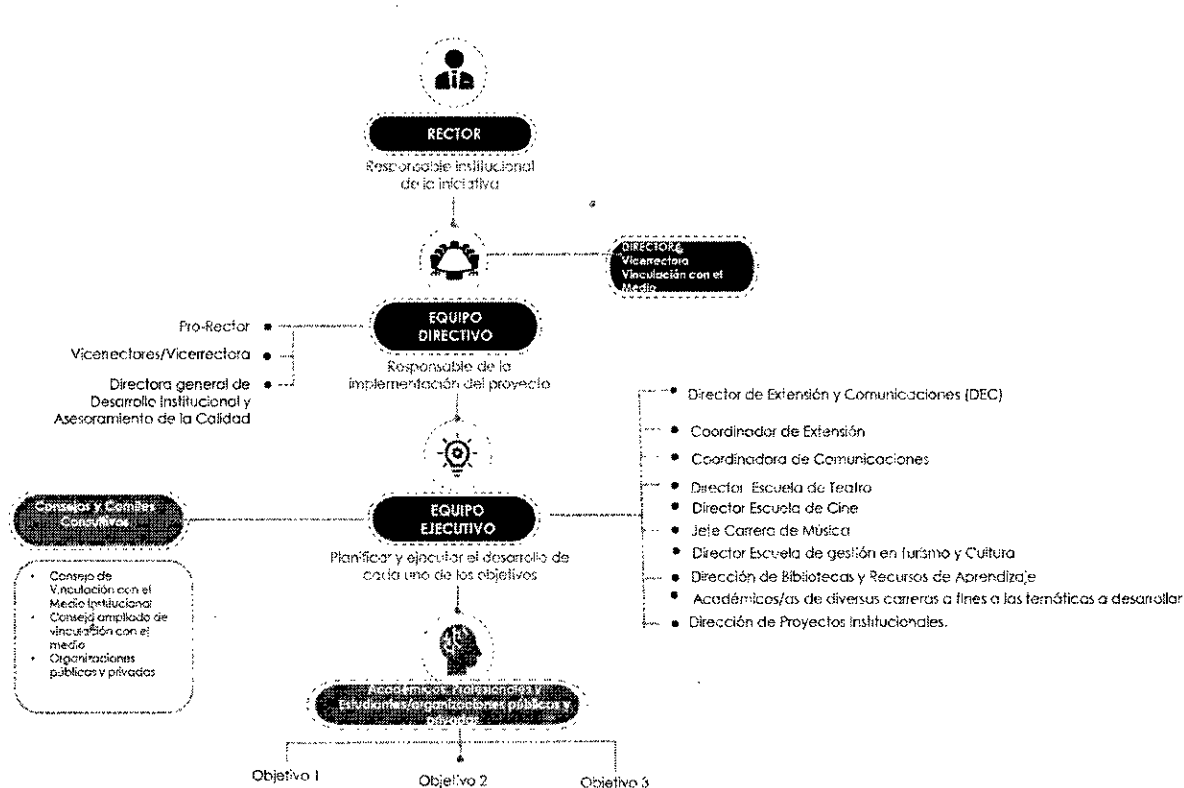
²⁵ La línea base de obtiene de los registros patrimoniales digitalizados que se encuentran en el sistema de registro institucional como resultado del proyecto ADAIN UVA2293

	patrimonio digital UV	registro de patrimonio digital					visitas a la plataforma de patrimonios digitalizados, elaborados por la Dirección de Bibliotecas y Recursos de Aprendizaje.
OE1, OE2 Y OE3	Percepción positiva de la implementación de las actividades acciones y programas del proyecto	(Número de personas que calificaron la implementación como "satisfactoria", "muy buena"/ Total de participantes de las actividades, acciones y programas)*100	Sin línea Base	75%	85%	NA	Informe con la encuesta y evaluación de impacto de la iniciativa aplicando el modelo institucional, preparado por la Unidad de Gestión de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

²⁶ La línea base de obtiene de las visitas a la plataforma digital donde están registrados los 4 patrimonios UV, digitalizados como resultado del proyecto ADAIN UVA2293

VII. GESTIÓN DE LA PROPUESTA

a. Dependencia funcional y estructural:



b. Equipo de gestión:

Considerando la experiencia adquirida y las capacidades instaladas, la implementación de este proyecto articula los programas de desarrollo considerados en esta propuesta. La dirección del proyecto es del Rector y la dirección ejecutiva, será de responsabilidad de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, quien es la encargada de la implementación de la propuesta, que a través de la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Unidad de Gestión de Vinculación con el Medio se va monitoreando el avance de la iniciativa, en conjunto con la Dirección de Proyectos Institucionales. Considerando lo anterior, se conforman los **equipos directivo** y **ejecutivo**. El equipo directivo, tendrá como funciones: velar por el buen desarrollo del proyecto, facilitar la gestión de desafíos estratégicos claves y sancionar los informes correspondientes. Así mismo, se constituirá un equipo ejecutivo, donde se agruparán en las áreas o ámbitos de trabajo, acorde a los objetivos específicos. Este comité estará encargado de planificar y ejecutar el desarrollo de cada uno de los objetivos y del seguimiento y control de los resultados. Donde cada objetivo tiene un responsable y académicos o profesionales colaboradores para llevar a cabo las acciones comprometidas. A la vez, el equipo directivo y ejecutivo, cuenta con el apoyo y asesoría del Consejo de Vinculación con el Medio Institucional y el despliegue en las unidades académicas se lleva a cabo, a través de los coordinadores de Vinculación de cada Facultad y de los encargados de Vinculación de las unidades académicas.

El proyecto contará con apoyo técnico institucional desde la Dirección de Proyectos Institucionales de la Vicerrectoría de Gestión Institucional, relacionado con el monitorio de las actividades principales, los indicadores, la gestión de recursos, las gestiones de contratación humanos, procesos de compras, entre otros. A la vez, es la unidad encargada de rendir financieramente el proyecto. Asimismo, articular y cargar los informes de avance de objetivos en la plataforma PES.

c. Mecanismos de comunicación y articulación:

La presente propuesta contempla los siguientes mecanismos de comunicación y articulación:

- Consejo de Vinculación con el Medio Institucional, con representantes de todas las Facultades y actores regionales, donde se presentará el proyecto, sus avances. Asimismo, se trabajará especialmente con los representantes de las Facultades de Humanidades (carrera de música) y Arquitectura (cine, teatro y gestión en turismo y cultura), que es donde están las carreras de este ámbito.
 - Reuniones bimensuales con el equipo directivo, para dar cuenta del avance y ver ajustes a la propuesta.
 - Reuniones de trabajo semanales del equipo de equipo ejecutivo del proyecto.
 - Reuniones con directivos, académicos y académicas de las diversas Facultades, unidades académicas y campus para el despliegue del proyecto
 - Reuniones con organizaciones e instituciones estratégicas de la propuesta, donde se trabajará el alcance de la misma, se levantarán requerimientos, se irá evaluando la implementación de la propuesta.
 - Difusión del avance del proyecto, a través de la web institucional, redes sociales, radio Valentín Letelier, entre otros.
 - Confección de boletín informativo, cápsulas audiovisuales a distribuir en las redes sociales. Asimismo, la realización de publicaciones en medios digitales e impresos
- d. Mecanismo de monitoreo y evaluación: describa mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación de las acciones, resultados y contribuciones de la iniciativa. El plan de monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo del proyecto, considera:
- Entrega de avances mensuales del equipo de gestión a la Dirección de Proyectos Institucionales.
 - Entrega de alertas mensuales acerca de las acciones a desarrollar, los avances y desafíos, señalando los nudos críticos, desde la dirección de Proyectos al equipo ejecutivo y directivo.
 - Reuniones mensuales de trabajo de seguimiento y monitoreo de la Dirección de Proyectos Institucionales con la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y el equipo ejecutivo.
 - Aplicación anual del modelo de evaluación de impacto institucional a los desafíos del proyecto y retroalimentar las acciones y el proyecto.

El enfoque es de mejoramiento continuo, ello contribuye a la efectividad, eficiencia y pertinencia al plan de acción definido, estableciendo las acciones correctivas cuando sea necesario. Esta revisión y ajuste se considera como un elemento clave para asegurar los objetivos del proyecto y resultados comprometidos. Asimismo, el alineamiento permanente con los instrumentos estratégicos de la institución como son el Plan Estratégico Institucional, Plan de Mejora y el Modelo Educativo UV.

Se usa para el seguimiento la plataforma teams y smartsheet, teniendo un estado de cada una de las acciones del proyecto, y mirada articulada de implementación de cada iniciativa y su relación con otras similares.



VIII. RECURSOS SOLICITADOS

Presupuestar el monto total asignado a la institución en relación con la cantidad de meses de duración del proyecto. Recuerde que este fondo entrega únicamente recursos para gastos corrientes.

V.1. GASTOS [M\$]			
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)
Corriente	Personal	Relativo a personal	✓ \$106.000
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	✓ \$161.662
Subtotal Transferencia Corriente			✓ \$267.662.-
TOTAL PROYECTO			\$267.662.-

V.2. DETALLE DE GASTOS [M\$]						
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Monto gasto elegible (M\$)	Objetivo y actividad asociados	Descripción y justificación
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$91.000	OE1-A2 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	<p>Corresponde a los honorarios de los profesionales para el desarrollo de las actividades de los tres objetivos, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Talleristas para la implementación de los talleres y actividades de mediación. - Tres profesionales de continuidad de 22 horas asociados al trabajo en el Museo Arqueológico en los Andes por los 24 meses del proyecto, los cuales tributan a los tres objetivos del proyecto. - Dos profesionales para apoyo a las mediaciones culturales por 11 horas, 22 meses del proyecto.- - Un desarrollador de contenidos por 11 horas por 22 meses. - Contratación de los actores y/o actrices para las obras de teatro a montar seleccionadas con los públicos de la comunidad. - Contratación de personas para la

						implementación de lenguaje inclusivo en algunas acciones de la programación artística, cultural y patrimonial.	
			Remuneraciones	\$ 0			
			Transferencia a estudiantes	\$7.000	OE1-A3 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A3	Corresponde al pago de estudiantes colaboradores de los tres objetivos, apoyando el despliegue de los actividades definidas asociados, especialmente a la facilitación de los despliegues de la programación artística, cultural y patrimonial, facilitar el registro de los participantes, apoyar la sistematización de las acciones. Asimismo, apoyar la aplicación de encuestas, se requieren a lo menos 7 estudiantes colaboradores por año.	
			Transferencias postdoctorales	\$ 0			
			Viáticos/Manutención	\$6.000	OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Corresponden a los gastos asociados que se requieran para las actividades en terreno para los equipos de profesionales y técnicos contratados por el proyecto como de profesionales y académicos/as que participen en terreno en el despliegue de la programación.	
Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo		Arriendo de equipamiento y vehículos	\$23.000	OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Los gastos de arriendo corresponden a: <ul style="list-style-type: none"> - Arriendo de buses y van para el traslado de público a las actividades culturales, para traer las orquetas juveniles, entre otras. - Arriendo del traslado de la exposición arte joven a otras dependencias en la región u en otras regiones. - Arriendo de pantallas y equipos de sonido cuando las actividades sean fuera de la institución, y el espacio acordado con la comunidad no cuente con las condiciones. 	
			Arriendo de espacios	\$0			
			Consultoría	\$0			
			Material pedagógico y académico	\$19.662	OE1-A2-A4 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Corresponde a la impresión de material educativo asociado a los tres objetivos del proyecto, ello implica por ejemplo: Guías patrimoniales, la programación artística, cultural y patrimonial, los materiales de los talleres y mediación, entre otras.	

			Materiales e insumos	\$20.000	OE1-A2-A4 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Contempla útiles y materiales diversos de oficina, de uso y consumo corriente o excepcional para actividades internas, cuando tenga estricta relación con el plan de trabajo del proyecto. Estos insumos, se asocian a papelería, lápices, carpetas, materiales de talleres, entre otros.
			Movilización/Traslado	\$2.000	OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Corresponden a los gastos asociados que se requieran para las actividades en terreno para los equipos de profesionales y técnicos contratados por el proyecto como de profesionales y académicos/as que participen en terreno en el despliegue de la programación.
			Seguros bienes	\$0		
			Seguros personal	\$0		
			Servicio de correspondencia	\$0		
			Servicios básicos	\$0		
			Servicios de Alimentación	\$27.000	OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Comprende servicios de colaciones, coffee break, catering, realizados con beneficiarios directos y actores externos, asociados a los tres objetivos. En el caso de las colaciones aplica para las salidas a terreno y la recepción de las delegaciones de las orquestas juveniles, los talleres para estudiantes, entre otras.
			Servicios de acreditación	\$ -		
			Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$ -		
			Servicios audiovisuales y de comunicación	\$20.000	OE1-A2-A4 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Servicios de producción audiovisuales, de comunicación, tales como traducción en línea para lengua de señas, grabación de las actividades, entre otras.
			Servicios de mantenimiento y reparación	\$3.000	OE2-A1-A2-A3-A4-A5	Corresponde a los gastos asociados a la reparación de instrumentos musicales que usen en el despliegue de las acciones.

			Servicios de suscripción y acceso	\$27.000	OE1-A2-A4 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2-A3	Corresponde a los gastos de suscripción de software de diseño y edición. La suscripción de la plataforma de patrimonio digital, entre otros servicios.
			Servicios y productos de difusión	\$20.000	OE1-A2-A4 OE2-A1-A2-A3-A4-A5 OE3-A1-A2	Corresponde al financiamiento de Productos y servicios digitales o impresos específicamente vinculados a la difusión de actividades del proyecto de los tres objetivos (pendones, afiches, banner, y otros artículos de difusión similares, también pago de insertos o avisaje en medios de circulación nacional (impresos o digitales), a fin de dar a conocer los impactos territoriales del proyecto, usando el logo institucional, del Ministerio y de la Subsecretaría de Educación Superior.
			Tasas y patentes	\$ 0-		
Subtotal Transferencia Corriente				\$267.662		
TOTAL GASTOS PROYECTO				\$267.662		



IX. ANEXOS

CURRÍCULO DE INTEGRANTES DEL PROYECTO
(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES		
CORRALES		JORQUERA	OSVALDO ENRIQUE		
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
09 DE JULIO DE 1972		rector@uv.cl – osvaldo.corrales@uv.cl		260-3130	-
RUT		CARGO ACTUAL			
12.012.272-K		RECTOR			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	VALPARAÍSO	CALLE BLANCO 951-VALPARAÍSO			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
PSICÓLOGO	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO	CHILE	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN COMUNICACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE	2006
DOCTOR EN PSICOLOGÍA SOCIAL	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA	2015

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
CORVALAN		RIVERA		CHRISTIAN	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
15/5/1971		christian.corvalan@uv.cl		2603183	
RUT			CARGO ACTUAL		
10.614.669-1			Prorector		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
V	VALPARAÍSO	Blanco 951, Valparaíso.			
JORNADA DE TRABAJO (EN HORAS SEMANALES)			44		
FORMACIÓN ACADÉMICA					
TÍTULOS Y GRADOS		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Licenciado en Servicio Social Asistente Social		Universidad de Valparaíso	Chile	1995	
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)		UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN	
Magister en Trabajo Social y Políticas Sociales		Universidad de Concepción	Chile	2002	



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES	
Becerra		Castro	Carlos Reinaldo	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO	FONO	FAX
01 de agosto de 1980		carlos.becerra@uv.cl	322603115	
RUT		CARGO ACTUAL		
13.780.487-5		Vicerrector Académico		
REGION	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO		
Valparaíso	Valparaíso	Blanco 951		
JORNADA DE TRABAJO (en Horas semanales)				

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Informática	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)			
	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Ingeniería Informática	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2006
Doctor en Ingeniería Informática	Universidad Técnica Federico Santa María	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GUNDELACH	GONZALEZ	PAULINA CECILIA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Paulina.gundelach@uv.cl	322603359	Vicerrectora de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ENFERMERA MATRONA	U. VALPARAISO	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN ENFERMERIA	U. VALPARAISO	Chile	2017

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
Narea		Veas		María Soledad	
FECHA NACIMIENTO		CORREO ELECTRÓNICO		FONO	FAX
15/07/1967		soledad.narea@uv.cl		32 2603281	
RUT		CARGO ACTUAL			
10724092-6		<i>Directora general de desarrollo institucional y aseguramiento de la calidad</i>			
REGIÓN	CIUDAD	DIRECCIÓN DE TRABAJO			
Valparaíso	Valparaíso	Blanco 951			
JORNADA DE TRABAJO (en horas semanales)					
44					

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Fonoaudióloga	Universidad de Chile	Chile	1990
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en gestión en educación	Andrés Bello	Chile	2014



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bizama	Calzia	Oswaldo Antonio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
osvaldo.bizama@uv.cl	32-2507643	Director de Extensión y Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Arquitecto	Universidad de Valparaíso	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Arquitectura y Diseño, mención Ciudad y Territorio	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2019



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ORTEGA	SILVA	CHRISTOPHER CAMILO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Christopher.ortega@uv.cl	322508902	Encargado de Extensión
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
30		

FORMACIÓN ACADÉMICA

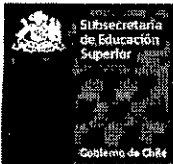
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Actor licenciado en Teatro con Mención en Producción Teatral	Universidad de Valparaíso	Chile	2016
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister em Gestión Cultural	Universidad de Playa Ancha	Chile	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Marín	Echeverría	Claudio Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Claudio.marin@uv.cl	2507748	Director Escuela de Teatro
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Titulo de actor	Universidad Arcis	Chile	1996
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Artes con mención en prácticas y estudios teatrales	Universidad Católica de Chile	Chile	2016



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Flores	Jara	Verónica Fernanda
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Veronica.flores@uv.cl	322508908	Coordinación Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora mención en Grafica	Universidad de Valparaíso	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Comunicación Digital y Transmedia	Universidad de Viña del Mar	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Campos	Pizarro	Fernanda José
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Fernanda.campos@uv.cl	322507708	Académica – Coordinadora de Extensión y Vínculo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
22		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en arte teatral	Universidad ARCIS	Chile	2009
Profesora de teatro	Universidad ARCIS	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en sociología	Universidad ARCIS	Chile	2018



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Salinas	Valenzuela	Matías Ignacio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
matias.salinasva@uv.cl		Encargado de Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
11 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Comunicación Social	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2020
Periodista	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Coros	Villca	Carlos Hugo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carlos.coros@uv.cl		Profesor adjunto/Coordinador Vinculación con el Medio Carrera de Tecnología Médica Campus San Felipe.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
kinesiólogo	Universidad de Antofagasta	Chile	1989
Antropólogo Físico	Universidad de Chile	Chile	2011
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Gestión Educacional	IEDE, Universidad Europea de Madrid	España	2017



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Maldonado	Rivera	Pamela Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Pamela.maldonado@uv.cl		Profesional de Vinculación con el Medio Carrera de Tecnología Médica Campus San Felipe.
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
11		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diseñadora Industrial	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master of Arts (magister) en Estudios de Museos.	University College London	Reino Unido	2018



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
RODRIGUEZ	ARAYA	MARIANA ALEJANDRA
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN	
Mariana.rodriguez@uv.cl	32-2603378	Coordinadora Unidad de Gestión de la Vinculación
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administrador Público	Universidad de Valparaíso	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Dirección y Gestión Pública	Universidad Central	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vásquez	Saavedra	Catalina Montserrat
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Catalina.vasquez@uv.cl	322603374	Profesional de gestión de la Dirección de Extensión y Comunicaciones
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Administradora Pública	Universidad de Valparaíso	Chile	2021
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
ULLOA	ARANCIBIA	AGUSTIN EDUARDO
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
agustin.ulloa@uv.cl	322603253	COORDINADOR DE PROYECTO CIENCIA ABIERTA UV – ENCARGADO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE BIBLIOTECAS
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
BIBLIOTECÓLOGO	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MAGISTER EN BIBLIOTECOLOGÍA E INFORMACIÓN	UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA	CHILE	2024



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Acuña	Aguayo	Mauricio Fernando
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mauricio.acuna.uv.cl	32-2603491	Encargado de Biblioteca Arquitectura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Bibliotecólogo	Universidad de Playa Ancha	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister en Arte con mención en patrimonio	Universidad de Playa Ancha	Chile	2018



DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
GARAY	ABALLAY	SOLANGELA HAYDEE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Solangela.garay@uv.cl	322507072	Coordinadora Institucional de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
Licenciada en Ciencias Económicas y Administrativas	Universidad de Valparaíso	Chile	1999
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magister @en Gestión de Organizaciones mención Finanzas	Universidad de Valparaíso	Chile	
Diploma en Dirección y Gestión de Proyectos	Universidad Adolfo Ibañez	Chile	2013
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y CONTROL DE GESTIÓN PÚBLICA	Universidad de Concepción	Chile	2018